



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 15 de Abril de 2011

No. 73

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 762. Ley de Modificación a la Ley No. 744,
"Ley Anual de Presupuesto General
de la República 2011".....2224

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avisos.....2237

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Evangelística
Internacional "Serás como mi Boca"
(SERAS COMO MI BOCA).....2237

Estatutos Asociación de Residentes
de Vistas de Esquímulas (ARVE).....2239

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....2241

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 46-2011.....2242
Resolución No. 47-2011.....2243
Resolución No. 48-2011.....2243
Resolución No. 49-2011.....2243
Resolución No. 50-2011.....2243

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo - PA-No. 034/2010.....2244

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Programa Anual de Contrataciones.....2245

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de La Trinidad

Resolución Administrativa No. 031-2011.....2246

Alcaldía Municipal de San Nicolás

Aviso de Licitación No. 013-2011.....2247
Carta de Invitación.....2247

Alcaldía Municipal de San Marcos

Programa General de Adquisiciones.....2247

Alcaldía Municipal de San Francisco

Programa General de Adquisiciones.....2248

Alcaldía Municipal de El Almendro

Publicación No. 06-2011.....2248

Alcaldía Municipal de Tola

Convocatoria Pública No. 01.....2249

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 018-2011.....2249

Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa

Convocatoria Pública No. 01.....2250

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2250

SECCION JUDICIAL

Edicto.....2258

ASAMBLEA NACIONAL**Ley No. 762**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 744, "LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011"

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$1,658,012,615.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenidas en el Anexo No. I y Anexo No. I-A.

Art. 2 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$1,168,887,102.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$847,298,295.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$321,588,807.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementése o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo No. II.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$46,755,484.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
3. A la Contraloría General de la República la suma de C\$5,785,501.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
4. A la Presidencia de la República la suma de C\$1,507,343.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
5. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$21,551,378.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
6. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$60,209,817.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
7. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$21,074,072.00 (VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
8. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$9,643,581.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,346,621.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$4,296,960.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$790,553.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10. Al Ministerio de Educación la suma de C\$215,496,366.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

11. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$4,142,435.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

12. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$135,829,427.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,413,811.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$133,415,616.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. Al Ministerio de Salud la suma de C\$196,081,087.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$195,981,087.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente y C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.

14. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$485,459.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

15. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$1,821,786.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$1,018,883.00 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

17. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$157,917,666.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$752,113.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$157,165,553.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$716,323.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$436,329,793.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$252,797,578.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$183,532,215.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

19.1 Al Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado la suma de C\$3,808,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL

CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.2 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$25,152,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, de los cuales C\$18,500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se asignan a la realización del Campeonato Nacional de Béisbol de primera división "Germán Pomares Ordoñez" y el monto de C\$6,652,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) serán asignados a los juegos centroamericanos estudiantiles de primaria.

19.3 A la Partida Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.4 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$439,210.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.5 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios la suma de C\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.6 A la Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.7 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.8 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$316,808.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.9 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$524,186.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.10 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$434,935.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.11 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$3,463,893.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se asigna en gasto corriente para apoyar la realización de la IV Convención de Turismo en Ometepe 2011 y el monto de C\$3,163,893.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.12 Al Instituto Nicaragüense de Cultura la suma de C\$611,797.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.13 Al Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$180,258.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.14 Al Instituto Nicaragüense de la Juventud la suma de C\$65,292.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.15 Al Instituto Nicaragüense de la Mujer la suma de C\$904,221.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.16 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura la suma de C\$471,197.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.17 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$126,001.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.18 A la Partida Proyecto de Apoyo a las Comunidades la suma de C\$19,284,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.19 A la partida Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados la suma de C\$8,300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.20 Al Teatro Nacional Rubén Darío la suma de C\$307,774.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

19.21 A la Partida Transferencia Municipal la suma de C\$149,800,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$35,614,452.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$114,185,548.00 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme el detalle por Alcaldía que se presenta en el Anexo No.II-A.

19.22 Al Tribunal Tributario Administrativo la suma de C\$113,705.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.23 A la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados la suma de C\$3,493,290.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.24 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$70,133,226.00 (SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.25 A las Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$58,800,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.26 A la Alcaldía Municipal de El Crucero la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), para gasto de capital, asignado al proyecto de rehabilitación de carpeta de rodamiento y cunetas en el kilómetro 16 de la Carretera Sur, Monte Fresco.

19.27 Al Gobierno Territorial Rama-Kriol, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.28 Al Gobierno Territorial Wanki Maya Río Coco Abajo, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.29 Al Gobierno Territorial Sauni Arungka (Matumbak), la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.30 A la Cruz Roja Nicaragüense, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19.31 A las asociaciones y fundaciones la suma de C\$2,325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la cantidad de C\$1,775,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente y C\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, conforme el Anexo II-C.

19.32 A las iglesias y congregaciones la suma de C\$1,775,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la cantidad de C\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA

MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente y C\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, conforme el Anexo II – D.

20. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$45,067,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, en el renglón de intereses de la deuda interna a largo plazo, conforme el detalle por acreedor que se presenta en el Anexo No.II-B.

II. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo No. III.

1. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$6,553,259.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

2. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$102,612,294.00 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

3. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$85,171,299.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$5,178,829.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$79,992,470.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

4.1 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C\$3,808,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4.2 A la Partida Fondos de Contravalor la suma de C\$1,370,829.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4.3 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$28,454,100.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.4 Al Instituto Nacional Tecnológico la suma de C\$33,592,374.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4.5 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$17,945,996.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

III Reasígnense las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$232,941,824.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo No. IV y Anexo No. IV-A.

Art. 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúzcase el Déficit Fiscal en la suma de C\$489,125,513.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2011 el monto de C\$559,017.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Art. 2 de esta Ley.

Art. 5 Amplíese la suma de C\$105,789,016.00 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Art. 2 de esta Ley y el incremento de C\$112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) del Apoyo Presupuestario del BID.

Art. 6 Incrementese la suma de C\$482,355,512.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) en el rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, de conformidad con el detalle en el Anexo No. V.

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a emitir una Normativa para el pago del Pasivo Laboral por Indemnización contenido en este Anexo.

Art. 7 Redúzcase la suma neta de C\$112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de las colocaciones de Bonos de la República de Nicaragua y/o Letras de Tesorería, en el financiamiento interno neto.

Art. 8 Se modifica el artículo 1, de la Ley No. 744, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011”, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2011 por un monto estimado de C\$31,599,956,603.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley”.

Art. 9 Se modifica el primer párrafo del artículo 2, de la Ley No. 744, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011”, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$36,953,727,114.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO ATORCE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$28,245,898,696.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$8,707,828,418.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.”

Art. 10 En base a lo establecido en el Anexo No. II – D, numeral 20, de la Ley No. 744: “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011”, désignese al Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y al Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) respectivamente, como órganos ejecutores de la partida denominada “Iglesias de la Región Autónoma del Atlántico Norte y de la Región Autónoma del Atlántico Sur” destinada para la Reconstrucción de Iglesias en las Comunidades y cuya distribución corresponde a C\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y C\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). La ejecución de estos recursos se deberá realizar en consulta con los representantes de las Iglesias beneficiadas, Diputados ante la Asamblea Nacional representantes de las Regiones Autónomas respectivas y los Concejos Regionales Autónomos correspondientes.

Art. 11 Dentro del contexto del Programa de Servicio para el Crecimiento y Lucha Contra la Pobreza (SCLP) y para apoyar la recuperación económica, en el caso que el país consiga mayores fuentes externas de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2011, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos

internacionales debidamente aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta por el monto equivalente al tres por ciento del Presupuesto General de Egresos 2011 aprobado en el Art. 2 de la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento del Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Art. 12 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2011, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, los saldos de años anteriores de sus Rentas con Destino Específico que disponen en las cuentas bancarias de la Tesorería General de la República, conforme Anexo No. VI. En este sentido, este Ministerio tramitará los desembolsos correspondientes en la medida que mejore la recaudación percibida del Presupuesto General de Ingresos 2011 modificado.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento del Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Art. 13 Las autoridades de cada institución u organismo son responsables del cumplimiento del pago directo y oportuno de la facturación de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará el cumplimiento de esta disposición, y queda facultado, en caso que la institución u organismo incurran en atrasos, a efectuar el pago correspondiente, afectando los créditos presupuestarios de los mismos.

Art. 14 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el doce de abril del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tando. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Córdobas)

Anexo No. I

Concepto	Monto
Ingresos Tributarios	1498000,000
Sobre los Ingresos	600213,903
Impuesto sobre la Renta	600213,903
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones Internas	187658,960
Impuesto al Valor Agregado IVA	129137,111
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	66290,728

Rones y Aguardientes	(7772,841)
Cervezas	29873,906
Bebidas Gaseosas	8720,462
Derivados del Petróleo	(272508,945)
Otros Selectivos al Consumo	81564,375
Impuesto Selectivo al Consumo a la Importación	226413,771
Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)	(7768,879)
Impuestos sobre el Comercio Exterior	710127,137
Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)	145586,456
Impuesto al Valor Agregado de las Importaciones	552844,282
35% a bienes y servicios de procedencia u origen Hondureño y Colombiano	11696,399
Ingresos no Tributarios	120133,615
Tasas	17321,468
Servicios de Importaciones	16362,573
Otros Servicios del Sector Forestal	958,895
Derechos	10972,355
Derecho sobre Explotación (Sector Minero)	6685,914
Derecho de Aprovechamiento Sector Forestal	4286,441
Multas	3735,272
Otras Multas	3735,272
Otros Ingresos no Tributarios	88104,520
Utilidad por Diferencia de Cambios	30900,000
Otros Ingresos no Tributarios	57204,520
Rentas de la Propiedad	39879,000
Intereses Obtenidos por Préstamos	20525,000
Intereses por Préstamos Internos	20525,000
Intereses Obtenidos por Depósitos	19354,000
Intereses por Depósitos Internos	19354,000
Transferencias Corrientes	-
Del Sector Público	-
De Entes Autónomos No Empresariales	(10000,000)
De Empresas Públicas No Financieras	10000,000
Total Ingresos	1658012,615

Anexo No. I-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011 DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ENTES Y EMPRESAS (Córdobas)

CONCEPTO	MONTO
Del Sector Público	
De Entes Autonomos no Empresariales	
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos	(10000,000)
De Empresas Públicas No Financieras	
Petroleos de Nicaragua	10000,000

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011 INCREMENTOS (Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
Asamblea Nacional		10000,000	
	Gasto Corriente	10000,000	
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	3500,000	Rentas del Tesoro
132	Personal Contratado para Asesoría y/o Consulta	5100,000	Rentas del Tesoro
137	Aporte Patronal personal transitorio	957,854	Rentas del Tesoro
253	Primas y gastos de seguros	442,146	Rentas del Tesoro
Corte Suprema de Justicia		46755,484	
	Gasto Corriente	46755,484	
111	Sueldos de cargos permanentes	6704,349	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	1137,268	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	532,226	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	2998,836	Rentas del Tesoro
216	Energía Eléctrica	3000,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el Interior	6842,830	Rentas del Tesoro
279	Otros pasajes y viáticos	2737,132	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	9579,962	Rentas del Tesoro
362	Combustible y lubricantes	5000,000	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	8222,881	Rentas del Tesoro
Contraloría General de la República		5785,501	
	Gasto Corriente	5785,501	
111	Sueldos de cargos permanentes	1240,947	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	173,687	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	222,319	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	148,548	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnico	3000,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	500,000	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	500,000	Rentas del Tesoro
Presidencia de la República		1507,343	
	Gasto Corriente	1507,343	
111	Sueldos de cargos permanentes (P)	963,859	Rentas del Tesoro
111	Sueldos de cargos permanentes (V)	153,312	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes (P)	126,507	Rentas del Tesoro

113	Décimo tercer mes (V)	20,122	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal (P)	161,928	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal (V)	25,756	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad (P)	48,193	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad (V)	7,666	Rentas del Tesoro
Ministerio de Gobernación		21551,378	
Gasto Corriente		21551,378	
111	Sueldos de cargos permanentes (PN)	11852,438	Rentas del Tesoro
111	Sueldos de cargos permanentes	2550,777	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes (PN)	1679,777	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	356,790	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal (PN)	1850,424	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	370,737	Rentas del Tesoro
115	Compensacion por localización (PN)	62,453	Rentas del Tesoro
115	Compensacion por localización	16,709	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad (PN)	1523,330	Rentas del Tesoro

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
116	Compensacion por antigüedad	207,106	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo (PN)	936,795	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	144,042	Rentas del Tesoro
Ministerio de Relaciones Exteriores		60209,817	
Gasto Corriente		60209,817	
111	Sueldos de cargos permanentes	6806,106	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	911,267	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	841,729	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	325,076	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	3320,184	Rentas del Tesoro
221	Alquileres de edificios y locales	1690,413	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnico	30150,000	Rentas del Tesoro
251	Transporte y Almacénaje	190,400	Rentas del Tesoro
272	Pasajes al Exterior	3407,449	Rentas del Tesoro
274	Viajeros para el Exterior	2268,923	Rentas del Tesoro
301	Útiles de oficinas	10298,270	Rentas del Tesoro
Ministerio de Defensa		21074,072	
Gasto Corriente		21074,072	
111	Sueldos de cargos permanentes	141,227	Rentas del Tesoro
111	Sueldos de cargos permanentes (EN)	12049,673	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	17,830	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes (EN)	1539,532	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	22,822	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal (EN)	2071,588	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	1,412	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo (EN)	1881,988	Rentas del Tesoro
234	Mantenimiento y reparación de obras y equipos de seguridad y defensa	3348,000	Rentas del Tesoro
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		9643,581	
Gasto Corriente		5346,621	
111	Sueldos cargos permanente	1258,596	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	169,851	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	217,486	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	100,688	Rentas del Tesoro
252	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	600,000	Rentas del Tesoro
244	Cursos de Capacitación	1500,000	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y carton	1500,000	Rentas del Tesoro
Gasto Capital		4296,960	
Otros de Capital		3400,000	
432	Equipo de oficina y mueble	3243,200	Rentas del Tesoro
481	Software	156,800	Rentas del Tesoro
PIP		896,960	
Unidad de Coordinación Programa de Apoyo al PND(BID-1702/SF-NI)		896,960	Préstamo BID
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio		790,553	
Gasto Corriente		790,553	
111	Sueldos cargos permanente	559,287	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	76,902	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	98,435	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	55,929	Rentas del Tesoro

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
Ministerio de Educación		215496,366	
Gasto Corriente		215496,366	

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
111	Sueldos cargos permanentes	46760,504	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	5927,522	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	7893,485	Rentas del Tesoro
115	Compensacion por localización	380,783	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	793,333	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	3,739	Rentas del Tesoro
133	Interinato por licencia	16000,000	Rentas del Tesoro
162	Despidos	9000,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	125000,000	Rentas del Tesoro
394	Útiles educacionales y culturales	534,000	Rentas del Tesoro
513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	3203,000	Rentas del Tesoro
Ministerio Agropecuario y Forestal		4142,435	
Gasto Corriente		4142,435	
111	Sueldos cargos permanente	2213,377	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	248,015	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	382,311	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	236,764	Rentas del Tesoro
193	Aporte a Inatrec	29,824	Rentas del Tesoro
581	Cuota a organismos internacionales	1032,144	Rentas del Tesoro
Ministerio de Transporte e Infraestructura		135829,427	
Gasto Corriente		2413,811	
111	Sueldos cargos permanentes	1707,793	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	234,667	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	300,571	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	170,780	Rentas del Tesoro
Gastos de Capital		133415,616	
PIP		133415,616	
Pavimentación Carretera Acopya - San Carlos (BID 1796/SF-NI)		67484,000	Rentas del Tesoro
Pavimentación Carretera Acopya - San Carlos (BID 1796/SF-NI)		1488,684	Rentas del Tesoro/Alivio BID
Rehabilitación de la Carretera San Ramón - May Muy (BCIE No.1905)		11000,000	Rentas del Tesoro
Pavimentación Carretera Acopya - San Carlos (BID 1796/SF-NI)		53442,832	Préstamo BID.
Ministerio de Salud		196881,087	
Gasto Corriente		195981,087	
111	Sueldos cargos permanentes	17872,073	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	4595,292	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	5890,174	Rentas del Tesoro
115	Compensacion por localización	2754,149	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	3930,607	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	12256,755	Rentas del Tesoro
215	Agua y alcantarillado	10350,000	Rentas del Tesoro
216	Energía eléctrica	110736,000	Rentas del Tesoro
365	Productos medicinales y farmacéuticos	20000,000	Rentas del Tesoro
511	Pensiones y jubilaciones	1729,741	Rentas del Tesoro
519	Otras becas	5866,296	Rentas del Tesoro
Gastos de Capital		100,000	
422 Construcción de bienes de dominio público		100,000	Rentas del Tesoro
Ministerio del Trabajo		485,459	

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
Gasto Corriente		485,459	
111	Sueldos cargos permanentes	353,132	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	47,152	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	60,456	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	24,719	Rentas del Tesoro
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales		1821,786	
Gasto Corriente		1821,786	
111	Sueldos cargos permanente	520,884	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	70,224	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	90,008	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	41,670	Rentas del Tesoro
131	Sueldos de cargos transitorios	850,000	Rentas del Tesoro
581	Cuota a organismos internacionales	249,000	Rentas del Tesoro
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez		1018,883	
Gasto Corriente		1018,883	
111	Sueldos cargos permanentes	748,763	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	98,203	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	126,991	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	44,926	Rentas del Tesoro
Ministerio de Energía y Minas		157917,666	
Gasto Corriente		752,113	
111	Sueldos cargos permanentes	547,011	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	73,163	Rentas del Tesoro
114	Aporte Patronal	93,648	Rentas del Tesoro
116	Compensacion por antigüedad	38,291	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital		157165,553	
PIP		157165,553	

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	Empresa Portuaria Nacional	20000,000	
	Gasto de Capital	20000,000	
	Otro Gasto de Capital	20000,000	
672	Empresas Públicas no Financieras	20000,000	Rentas del Tesoro
	Gobierno Territorial Rama Kriol	100,000	
	Gasto Corriente	100,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	100,000	Rentas del Tesoro
	Gobierno Territorial Sauni Arungka (Matumbak)	300,000	
	Gasto Corriente	300,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	300,000	Rentas del Tesoro
	Gobierno Territorial Wanki Maya Río coco Abajo	100,000	
	Gasto Corriente	100,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	100,000	Rentas del Tesoro
	Iglesias y Congregaciones	1775,000	
	Gasto Corriente	950,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	950,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	825,000	
679	Otros aportes	825,000	Rentas del Tesoro
	Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	4000,000	
	Gasto de Capital	4000,000	
	PIP	4000,000	
	Construcción de Viviendas Nuevas Bajo la Modalidad de Subsidio de Ingresos Bajos(BID-1944-BL-NI)	4000,000	Rentas del Tesoro
	Instituto Nacional de Información de Desarrollo	316,808	
	Gasto Corriente	316,808	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	316,808	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaraguense de Estudios Territoriales	524,186	
	Gasto Corriente	524,186	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	524,186	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal	434,935	
	Gasto Corriente	434,935	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	434,935	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaraguense de Turismo	3463,893	
	Gasto Corriente	300,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	300,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	3163,893	
	PIP	3163,893	
	Construcción de Embarcadero para Pequeños Lancheros en el Centro Turístico de Granada	200,000	Préstamo BID

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	Ampliación y Equipamiento de Oficinas Centrales de INTUR	1863,893	Préstamo BID
	Habilitación y Equipamiento de Sub Delegación de San Juan del Sur para Instalación de un Centro de Información Turística	50,000	Préstamo BID
	Construcción de un Centro para El Puesto Fronterizo de El Naranjo, San Juan del Sur	50,000	Préstamo BID
	Construcción de un Centro Cultural de Ocio y Tematizado en San Juan del Sur, Rivas	50,000	Préstamo BID
	Construcción de Instalaciones Turísticas en la Ruta del Litoral Pacífico Sur en el Departamento de Rivas	50,000	Préstamo BID

2229

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	Construcción de un Centro para El Puesto Fronterizo de El Naranjo, San Juan del Sur	50,000	Préstamo BID
	Construcción de un Centro Cultural de Ocio y Tematizado en San Juan del Sur, Rivas	50,000	Préstamo BID
	Construcción de Instalaciones Turísticas en la Ruta del Litoral Pacífico Sur en el Departamento de Rivas	50,000	Préstamo BID
	Construcción de un Embarcadero Turístico y su Centro Temático en la Virgen	50,000	Préstamo BID
	Restauración y Conservación del antiguo Hospital de Granada para Uso Turístico	50,000	Préstamo BID
	Ampliación de la Calle la Calzada en el Municipio de Granada	620,000	Préstamo BID
	Restauración del Convento San Francisco en el Municipio de Granada	180,000	Préstamo BID
	Instituto Nicaragüense de Cultura	611,797	
	Gasto Corriente	611,797	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	611,797	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de Deportes	180,258	
	Gasto Corriente	180,258	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	180,258	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de la Juventud	65,292	
	Gasto Corriente	65,292	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	65,292	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de la Mujer	904,221	
	Gasto Corriente	904,221	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	98,603	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	805,618	Donación UNFPA
	Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	471,197	
	Gasto Corriente	471,197	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	471,197	Rentas del Tesoro
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	126,001	
	Gasto Corriente	126,001	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	126,001	Donación UNFPA
	Proyecto de Apoyo a las Comunidades	19284,000	
	Gasto Corriente	19284,000	
529	Otros Subsidios Sociales al Sector Privado	19284,000	Rentas del Tesoro
	Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados	8300,000	
	Gasto Corriente	8300,000	
529	Otros Subsidios Sociales al Sector Privado	8300,000	Rentas del Tesoro
	Teatro Nacional Rubén Darío	307,774	
	Gasto de Capital	307,774	
	PIP	307,774	
	Protección Infraestructura TNRD	307,774	Rentas del Tesoro

Anexo No. II

REFORMAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

INCREMENTOS
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
	Transferencia Municipal	149800,000	
	Gasto Corriente	35614,452	
572	Transferencia a las Municipalidades	35614,452	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	114185,548	
	PIP	114185,548	
	Transferencia Municipal (Proyectos de Inversión)	114185,548	Rentas del Tesoro
	Tribunal Tributario Administrativo	113,705	
	Gasto Corriente	113,705	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	113,705	Rentas del Tesoro
	Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados	3493,290	
	Gasto Corriente	3493,290	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	3493,290	Rentas del Tesoro
	Universidades y Centros de Educación Técnica Superior	70133,226	
	Gasto Corriente	70133,226	
574	Transferencia a las Universidades e instituciones de educación técnica superior	70133,226	Rentas del Tesoro
	Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional)	58800,000	
	Gasto Corriente	58800,000	
574	Transferencia a las Universidades e instituciones de educación técnica superior	58800,000	Rentas del Tesoro
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	45067,000	
	Gasto Corriente	45067,000	
816	Intereses deuda interna a largo plazo	45067,000	Rentas del Tesoro

Total Incrementos	1372223,954	
Rentas del Tesoro	1171239,103	
Rentas del Tesoro/ Alivio BID	1488,684	
Préstamos Externos	94057,044	
Donaciones Externas	105439,123	
Gasto Corriente	893713,610	
Rentas del Tesoro	890886,781	
Donaciones Externas	2826,829	
Gasto de Capital	478510,344	
Rentas del Tesoro	280352,322	
Rentas del Tesoro/ Alivio BID	1488,684	
Préstamos Externos	94057,044	
Donaciones Externas	102612,294	

Anexo No. II-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
(Córdobas)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA	3028,092	8613,660	11641,752
EL VIEJO	208,505	834,022	1042,527
PUERTO MORAZAN	186,615	746,461	933,076
SOMOTILLO	170,569	682,277	852,846
SANTO TOMAS DEL NORTE	275,391	413,086	688,477
CINCO PINOS	277,071	415,606	692,677
SAN PEDRO DEL NORTE	269,572	404,358	673,930
SAN FRANCISCO DEL NORTE	254,100	381,150	635,250
VILLANUEVA	149,141	596,564	745,705
CHINANDEGA	392,021	1568,084	1960,105
POSOLTEGA	298,091	695,546	993,637
CHICHIGALPA	198,286	793,144	991,430
EL REALEJO	186,935	436,182	623,117
CORINTO	161,795	647,180	808,975
DEPARTAMENTO DE LEON	2268,038	8200,970	10469,008
ACHUAPA	228,943	534,200	763,143
EL SAUCE	174,762	699,050	873,812
SANTA ROSA DEL PEÑON	142,787	571,149	713,936
EL JICARAL	187,813	751,252	939,065
LARREYÑAGA-MALPAISILLO	204,204	816,816	1021,020
TELICA	224,633	898,534	1123,167
QUEZALGUACHE	293,769	685,462	979,231
LEON	426,939	1707,757	2134,696
LA PAZ CENTRO	174,798	699,190	873,988
NAGAROTE	209,390	837,560	1046,950
DEPARTAMENTO DE ESTELI	1392,055	4393,512	5785,567
PUEBLO NUEVO	289,688	675,938	965,626
CONDEGA	210,936	843,743	1054,679
SAN JUAN DE LIMAY	214,427	500,330	714,757
ESTELI	344,284	1377,136	1721,420
LA TRINIDAD	132,011	528,044	660,055
SAN NICOLAS	200,709	468,321	669,030
DEPARTAMENTO DE MADRIZ	2475,667	5850,135	8325,802
SAN JOSE DE CUSMAPA	255,345	383,017	638,362
LAS SABANAS	260,792	391,188	651,980
SAN LUCAS	241,672	563,902	805,574

Anexo No. II-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
(Córdobas)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
SOMOTO	274,613	1098,450	1373,063
TOTOGALPA	365,232	547,848	913,080
YALAGUINA	271,800	634,199	905,999
PALACAGUINA	279,808	652,885	932,693
TELPANECA	316,185	737,764	1053,949
SAN JUAN DE RIO COCO	210,220	840,882	1051,102
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA	2640,780	7115,761	9756,541
SANTA MARIA	172,909	403,454	576,363
MACUELIZO	181,911	424,459	606,370
DIPILTO	191,450	446,718	638,168
OCOTAL	277,678	1110,713	1388,391
MOZONTE	261,170	391,755	652,925
SAN FERNANDO	162,459	649,836	812,295
JALAPA	215,915	863,260	1079,075
MURRA	227,365	530,519	757,884
EL JICARO	326,009	760,688	1086,697
CIUDAD ANTIGUA	262,735	394,102	656,837
QUILALI	178,363	713,453	891,816
WIWILI DE NUEVA SEGOVIA	182,916	426,804	609,720
DEPARTAMENTO DE JINOTEGA	2154,781	7747,123	9901,904
LA CONCORDIA	246,450	575,051	821,501
SAN SEBASTIAN DE YALI	192,704	770,815	963,519
SAN RAFAEL DEL NORTE	276,748	645,745	922,493
JINOTEGA	408,561	1634,244	2042,805
SANTA MARIA DE PANTASMA	218,234	872,936	1091,170
EL CUA	219,002	876,006	1095,008
WIWILI DE JINOTEGA	348,755	1395,019	1743,774
SAN JOSE DE BOCA Y	244,327	977,307	1221,634
REGION AUTONOMA ATLANTICO NORTE	2375,251	7752,070	10127,321
WASPAN	468,925	1094,158	1563,083
PUERTO CABEZAS	314,334	1257,337	1571,671
PRINZAPOLKA	244,337	570,119	814,456
BONANZA	336,097	784,226	1120,323
SIUNA	287,066	1148,264	1435,330
ROSITA	218,517	874,066	1092,583
WASLALA	285,098	1140,394	1425,492

Anexo No. II-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
(Córdoba)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
MULUKUKU	220,877	883,506	1104,383
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	3336,084	11216,519	14552,603
MATAGALPA	408,999	1635,996	2044,995
SEBACO	190,990	763,958	954,948
SAN ISIDRO	197,258	789,033	986,291
CIUDAD DARIO	275,936	1103,746	1379,682
TERRABONA	284,427	426,640	711,067
SAN DIONISIO	381,391	572,087	953,478
ESQUIPULAS	277,968	648,591	926,559
MUY MUY	162,384	649,538	811,922
SAN RAMON	258,119	1032,478	1290,597
MATIGUAS	195,198	780,792	975,990
RIO BLANCO	169,124	676,498	845,622
RANCHO GRANDE	201,636	806,546	1008,182
EL TUMA - LA DALIA	332,654	1330,616	1663,270
DEPARTAMENTO DE BOACO	1362,613	3565,675	4928,288
TEUSTEPE	292,806	683,214	976,020
SAN JOSE DE LOS REMATES	195,849	456,981	652,830
SANTA LUCIA	252,890	379,335	632,225
BOACO	235,998	943,990	1179,988
CAMOAPA	122,193	488,774	610,967
SAN LORENZO	262,877	613,381	876,258
DEPARTAMENTO DE MANAGUA	1943,559	9313,550	11257,109
SAN FRANCISCO LIBRE	199,914	466,467	666,381
TIPITAPA	254,574	1018,298	1272,872
MANAGUA	374,500	3370,500	3745,000
SAN RAFAEL DEL SUR	216,211	864,844	1081,055
VILLA EL CARMEN	168,439	673,757	842,196
MATEARE	140,877	563,507	704,384
TICUANTEPE	163,253	653,012	816,265
CIUDAD SANDINO	248,597	994,388	1242,985
EL CRUCERO	177,194	708,777	885,971
DEPARTAMENTO DE MASAYA	2213,593	6917,757	9131,350
TISMA	262,197	611,794	873,991
MASAYA	412,062	1648,249	2060,311

Anexo No. II-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
(Córdoba)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
NINDIRI	194,459	777,834	972,293
LA CONCEPCION	206,960	827,840	1034,800
MASATEPE	211,298	845,191	1056,489
NANDASMO	232,439	542,358	774,797
NIQUINOHOMO	258,141	602,330	860,471
CATARINA	163,243	652,971	816,214
SAN JUAN DE ORIENTE	272,794	409,190	681,984
DEPARTAMENTO DE CARAZO	1888,239	4841,835	6730,074
SAN MARCOS	191,631	766,522	958,153
DIRIAMBÁ	191,577	766,309	957,886
DOLORES	188,922	440,818	629,740
JINOTEPE	274,460	1097,841	1372,301
EL ROSARIO	255,986	383,979	639,965
LA PAZ DE CARAZO	273,193	409,790	682,983
SANTA TERESA	249,445	582,039	831,484
LA CONQUISTA	263,025	394,537	657,562
DEPARTAMENTO DE GRANADA	976,345	3088,858	4065,203
GRANADA	284,335	1137,339	1421,674
DIRIOMÓ	289,444	675,368	964,812
DIRIA	200,469	467,762	668,231
NANDAIME	202,097	808,389	1010,486
DEPARTAMENTO DE RIVAS	1828,607	6669,749	8498,356
TOLA	197,929	791,717	989,646
BELEN	154,102	616,408	770,510
POTOSÍ	128,435	513,740	642,175
BUENOS AIRES	192,969	450,262	643,231
SAN JORGE	139,942	559,769	699,711
RIVAS	274,923	1099,692	1374,615
SAN JUAN DEL SUR	179,558	718,232	897,790
CARDENAS	158,223	632,893	791,116
MOYOGALPA	193,840	452,293	646,133
ALTAGRACIA	208,686	834,743	1043,429
DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN	1135,903	3567,587	4703,490
MORRITO	207,948	485,212	693,160
EL ALMENDRO	114,521	458,084	572,605

Anexo No. II-A

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
(Córdoba)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
SAN MIGUELITO	152,966	611,865	764,831
SAN CARLOS	268,749	1074,997	1343,746
EL CASTILLO	139,941	559,763	699,704
SAN JUAN DE NICARAGUA	251,778	377,666	629,444
DEPARTAMENTO DE CHONTALES	1754,643	5932,045	7686,688
COMALAPA	153,678	614,714	768,392
JUIGALPA	277,123	1108,492	1385,615
LA LIBERTAD	132,441	529,764	662,205
SANTO DOMINGO	116,424	465,697	582,121
SAN PEDRO DE LOVAGO	206,224	481,189	687,413
SANTO TOMAS	147,280	589,119	736,399
VILLA SANDINO	148,789	595,156	743,945
ACOPYAPA	126,992	507,967	634,959
SAN FRANCISCO DE CUAPA	238,953	557,556	796,509
EL CORAL	206,739	482,391	689,130
REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR	2840,202	9398,742	12238,944
PAIWAS	189,154	756,617	945,771
LA CRUZ DE RIO GRANDE	201,038	804,153	1005,191
EL RAMA	233,355	933,422	1166,777
KUKRA - HILL	199,749	798,996	998,745
LAGUNA DE PERLAS	321,934	751,180	1073,114
MUELLE DE LOS BUEYES	218,740	874,961	1093,701
NUEVA GUINEA	235,422	941,687	1177,109
BLUEFIELDS	247,946	991,782	1239,728
CORN ISLAND	183,025	732,101	915,126
EL TORTUGUERO	315,250	735,584	1050,834
DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE	360,030	540,046	900,076
EL AYOTE	134,559	538,213	672,772
T O T A L	35614,452	114185,548	149800,000

Anexo No. II-B

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
Servicio de la Deuda Pública
INCREMENTOS
(Córdoba)

Concepto	Fuente Financiamiento	Intereses
Servicio de la Deuda Pública Interna		45067,000
Bonos		27245,000
Bonos de la República de Nicaragua	Rentas del Tesoro	245,000
Bonos de Cumplimiento ENEL- ENATREL	Rentas del Tesoro	27000,000
BPI's		17822,000
Certificados Standarizados	Rentas del Tesoro	15000,000
Bonos Bancarios	Rentas del Tesoro	2750,000
Bonos del Tesoro / Deuda Externa	Rentas del Tesoro	72,000
TOTAL		45067,000

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
Asociaciones y Fundaciones
(Córdoba)

No.	Nombre	Monto			Descripción del gasto
		Corriente	Capital	Total	
1	Asignación especial a Artistas nacionales destacados	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo a artistas nacionales destacados, la partida de C\$ 100,000 córdobas netos a cada uno de los siguientes artistas: a) Moisés Gadea, b) Milcíades Poveda Herrera, c) Wilmor López, d) Grupo Nacional de Teatro Arlequín
2	Asociación Ciegos Unidos de Nicaragua (ACUNICA-BARTIMEO)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
3	Asociación para el desarrollo municipal " Gregorio Aguilar Barea"	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
4	Asociación de Personas Sobrevivientes en lucha contra el cáncer	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
5	Asociación Iglesia Cristiana Nuevo Amor	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción del templo
6	Asociación para el desarrollo Comunitario Rvdo. María Fabretto Michelli	10,000.00	0.00	10,000.00	Apoyo para la atención de educativa de niños de escasos recursos
7	Asociación Terciarios Capuchinos de Nicaragua	0.00	300,000.00	300,000.00	Apoyo para la Construcción del Centro de Espiritualidad Padre Luis Amigo
8	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Carazo	100,000.00	0.00	100,000.00	Compra de motor para ambulancia
9	Centro Cultural Batahola Norte	30,000.00	0.00	30,000.00	Apoyo para presentaciones artísticas y conciertos
10	Colegio Técnico Niño Jesús de Praga, Carretera a León.	35,000.00	0.00	35,000.00	Apoyo al mantenimiento del Colegio
11	Fraternidad Misioneras del Fiat de María, Asociación Venga tu reino.	50,000.00	0.00	50,000.00	Proyecto Formación de Brigadas Verdes y Viveros en Hogar Corazón de María y Granja El Rosario
12	Fundación Juan Pablo II Evangelio Vitae para el Mundo	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la Rehabilitación y construcción del Centro Médico destinado a Misiones sociales médicas
13	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC-SOS)	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto Educación Ambiental a través de sensibilización en medios de comunicación y jornadas de capacitación.
14	Instituto Nicaragüense de Defensa del Consumidor (INDEC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
15	Luna Films S. A.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la realización del Festival Icaro Nicaragua 2011
	Total	1775,000.00	550,000.00	2325,000.00	

REFORMA LA PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
Iglesias y Congregaciones
(Córdoba)

No.	Nombre	Monto			Descripción del gasto
		Corriente	Capital	Total	
1	Iglesia Asamblea de Dios Aposento Alto. Ocotol, Nueva Segovia.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la continuación del reemplazo del salón principal de servicios cristianos, capacitación y enseñanza de la palabra de Dios
2	Parroquia Niño Dios. Belén, Rivas.	0.00	75,000.00	75,000.00	Apoyo para la construcción de Iglesia en la Comunidad de San José Cantimplora
3	Parroquia La Purísima Concepción. Reparto Belmonte, Managua.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el reemplazo del techo y cielo raso del salón de usos múltiples de la Parroquia
4	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Estelí, Estelí.	0.00	250,000.00	250,000.00	Apoyo para la remodelación del templo parroquial
5	Parroquia Nuestra Señora de La Merced. El Jicaral, León.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la Construcción del Centro Pastoral Parroquial
6	Parroquia San Juan Bautista. La Concepción, Masaya	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para elaboración de bancas de la parroquia
7	Parroquia Santa Gema. Colonia Morazán, Managua.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la continuación de la ampliación de los salones parroquiales
8	Santuario Nacional de Nuestro Señor de los Milagros.	0.00	300,000.00	300,000.00	Apoyo para el remozamiento del exterior del templo
	Total	950,000.00	825,000.00	1775,000.00	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
REDUCCIONES
(Córdoba)

Descripción	Monto	Fuente
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio		
Gasto de Capital	6553,259	
PIP	6553,259	
Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas de Apoyo a la MIPYME	6553,259	
Rehabilitación y Ampliación del Laboratorio Nacional de Metrología (LANAMET)	5016,771	Préstamo BM
	1536,488	Préstamo BID
Ministerio de Transporte e Infraestructura	102612,294	
Gasto de capital	102612,294	
PIP	102612,294	
Adoquinado de Caminos (BM CR - 4185-NI).	85714,900	Donación BM
Mantenimiento Rutinario FOMAV (Microempresas) (BM - CR - 4185-NI)	16897,394	Donación BM
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	9000,000	
Gasto de Capital	9000,000	
PIP	9000,000	

Construcción de Infraestructura de Prevención y Mitigación de Desastres en la Subcuencas del Rio Viejo y Lago de Apanas (NI-L1048)		9000,000	Préstamo BID
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES		85171,299	
Gasto Corriente		5178,829	
Gasto de Capital		79992,470	
Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas		3808,000	
Gasto de Corriente		3808,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2352,000	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1456,000	Donación Gobierno Noruega
Fondos de Contravalor		1370,829	
Gasto Corriente		1370,829	
599	Otras transferencias	548,329	Donación Gobierno de Japón
599	Otras transferencias	822,500	Donación Gobierno de Canadá
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte		28454,100	
Gasto de Capital		28454,100	
PIP		28454,100	
Rehabilitación Planta Procesadora de Pescado		28454,100	Préstamo BM
Instituto Nacional Tecnológico		33592,374	
Gasto de Capital		33592,374	
PIP		33592,374	
Creación de Capacidades Tecnicas Metodologicas en Centros de Formacion Profesional		33592,374	Préstamo Banco de Exportación de Corea
Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión		17945,996	
Gasto de Capital		17945,996	
PIP		17945,996	
Fortalecimiento a la Preinversión ENACAL (BID 1545/SF-NI)		3498,180	Préstamo BID
Fortalecimiento a la Preinversión ENACAL (BID 1545/SF-NI)		537,033	Rentas del Tesoro/Alivio BID
Fortalecimiento a la Preinversión MTI (BID 1545/SF-NI)		12959,132	Préstamo BID
Fortalecimiento a la Preinversión MTI (BID 1545/SF-NI)		570,211	Rentas del Tesoro/Alivio BID

Anexo No. III

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

REDUCCIONES

(Córdobas)

Descripción	Monto	Fuente
Fortalecimiento a la Preinversión Ministerio Energía y Minas(BID 1545/SF-NI)	381,440	Rentas del Tesoro/Alivio BID
TOTAL REDUCCION	203336,852	
Rentas del Tesoro	2352,000	
Rentas del Tesoro/Alivio BID	1488,684	
Préstamos Externos	94057,045	
Donación Externa	105439,123	
Gasto Corriente	5178,829	
Rentas del Tesoro	2352,000	
Donación Externa	2826,829	
Gasto de Capital	198158,023	
Rentas del Tesoro/Alivio BID	1488,684	
Préstamos Externos	94057,045	
Donación Externa	102612,294	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLON	REDUCCIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento	REGLON	ASIGNACIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento
	Ministerio de Gobernación	6309,336			Ministerio de Gobernación	6309,336	
	Gasto Corriente	2166,162			Gasto Corriente	2166,162	
219	Otros servicios básicos	500,000	Rentas con Destino Específico	111	Sueldos cargos permanentes	1689,606	Rentas con Destino Específico
311	Alimentos para personas	936,029	Rentas con Destino Específico	113	Décimo tercer mes	151,631	Rentas con Destino Específico
512	Donaciones, gratificaciones y recompensas	730,133	Rentas con Destino Específico	114	Aporte patronal	194,955	Rentas con Destino Específico
				116	Compensación por antigüedad	129,970	Rentas con Destino Específico
	Gasto de Capital	4143,174			Gasto de Capital	4143,174	
	PIP	4143,174			PIP	4143,174	
	Reemplazo y Ampliación de los Sistemas de Seguridad en el Centro Penitenciario de Tipitapa	4143,174	Rentas del Tesoro		Ampliación Sistema Penitenciario de Estelí	4143,174	Rentas del Tesoro
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1338,500			Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1338,500	
	Gasto Corriente	1338,500			Gasto Capital	1338,500	
231	Mantenimiento y reparación de edificio	576,378	Rentas del Tesoro	481	Otro Gasto de Capital	1338,500	
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	339,303	Rentas del Tesoro		Software	1338,500	Rentas del Tesoro
252	Imprenta y publicaciones y reproducciones	422,819	Rentas del Tesoro				
	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	21230,693			Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	21230,693	
	Gasto Corriente	21230,693			Gasto Corriente	4399,170	
131	Sueldos cargos transitorios	6267,016	Donación Holanda	249	Otros servicios técnicos y profesionales	2672,063	Donación Fondo Común
131	Sueldos cargos transitorios	565,085	Donación Cosude/Suiza	249	Otros servicios técnicos y profesionales	910,888	Productos Básicos
136	Jornales Décimo Tercer mes	685,210	Donación Holanda	249	Otros servicios técnicos y profesionales	174,459	Donación UNCTAD
137	Aporte Patronal	1003,633	Donación Holanda	249	Otros servicios técnicos y profesionales	31,030	Donación OEA
193	Aporte Patronal al INATEC	125,222	Donación Holanda	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	125,372	Donación ACIDI-Canadá
244	Cursos de capacitación	3000,000	Donación Unión Europea	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	112,808	Donación ACIDI-Canadá
244	Cursos de capacitación	74,000	Donación Cosude/Suiza	261	Publicidad y Propaganda	58,560	Donación OEA
249	Otros servicios técnicos y profesionales	2100,000	Donación Unión Europea	272	Pasajes para el exterior	202,735	Donación BCIE
249	Otros servicios técnicos y profesionales	1400,000	Donación Cosude/Suiza	274	Viáticos para el exterior	85,979	Donación BCIE
261	Publicidad y Propaganda	36,419	Donación Cosude/Suiza	391	Útiles de oficinas	25,276	Donación ACIDI-Canadá
271	Pasajes para el interior	25,000	Donación Cosude/Suiza				
273	Viáticos para el interior	20,000	Donación Cosude/Suiza		Gasto de Capital	16831,523	
291	Atenciones Sociales	5736,548	Donación Unión Europea		Otros Gastos de Capital	16831,523	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLON	REDUCCIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento	REGLON	ASIGNACIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento
311	Alimentos para personas	132,560	Donación Holanda				
341	Papel de escritorios y cartón	15,000	Donación Cosude/Suiza	432	Equipo de oficina y muebles	563,227	Donación Unión Europea
342	Productos elaborados en Cartón	15,000	Donación Cosude/Suiza	434	Equipos de Comunicación y señalamiento	23,000	Donación Unión Europea
391	Útiles de Oficina	15,000	Donación Cosude/Suiza	434	Equipos de Comunicación y señalamiento	107,635	Donación ACIDI-Canadá
393	Repuesta y accesorios	15,000	Donación Cosude/Suiza	437	Equipos para computación	81,886	Donación Fondo Común
				437	Equipos para computación	1050,266	Productos Básicos
				437	Equipos para computación	134,544	Donación Unión Europea
				621	Aportes para otros gastos de capital a empresas privadas	1067,216	Donación ACIDI-Canadá
				621	Aportes para otros gastos de capital a empresas privadas	1067,216	Donación Unión Europea
				621	Aportes para otros gastos de capital a empresas privadas	2628,135	Donación Cosude/Suiza
				621	Aportes para otros gastos de capital a empresas privadas	11175,614	Donación Holanda
	Ministerio Agropecuario Forestal	69037,321			Ministerio Agropecuario Forestal	69037,321	
	Gasto Corriente	32616,636			Gasto Corriente	8401,490	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	164,000	Donación BID	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	5209,683	Donación Unión Europea
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	756,210	Donación Austria	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	3191,807	Donación BM
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	21361,747	Donación Fondo Común				
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	2585,000	PRORURAL		Gasto de Capital	60635,831	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	7749,679	Prestamo BM		Otro Gasto de Capital	60635,831	
				679	Otros aportes (INTA)	1611,824	Donación Fondo Común
	Gasto de Capital	36420,685		679	Otros aportes (INTA)	35906,200	PRORURAL
	Otro Gasto de Capital	36420,685		679	Otros aportes (INTA)	23117,807	Donación BM
679	Otros aportes (INTA)	11323,983	Donación BID				
679	Otros aportes (INTA)	891,836	Donación Austria				
679	Otros aportes (INTA)	5210,755	Donación Unión Europea				
679	Otros aportes (INTA)	18994,111	Prestamo BM				
	Ministerio de Transporte e Infraestructura	16143,262			Ministerio de Transporte e Infraestructura	16143,262	
	Gastos de Capital	16143,262			Gastos de Capital	16143,262	
	PIP	16143,262			PIP	16143,262	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLON	REDUCCIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento	REGLON	ASIGNACIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento
	Mejoramiento Red Relevante de Caminos Alimentadores de la Carretera Acoyapa-San Carlos - Frontera con Costa Rica	9447,927	Préstamo BCIE		Rehabilitación de la Carretera San Ramón - Muy Muy (BCIE No.1905)	14943,262	Préstamo BCIE
	Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera El Viejo - Tonalá-Puerto Morazan (BID1530/SF-NI)	1200,000	Préstamo BID		Mejoramiento de la Carpeta de Rodamiento del Tramo Empalme Las Flores - Catarina - Empalme Guanacaste	1200,000	Préstamo BID
	Mejoramiento Puntual sobre la Carretera Rio Blanco - Siuna - Pte. BANACRUZ (Concreto Hidráulico)	5495,335	Préstamo BCIE				
	Asignaciones y Subvenciones	83686,762			Asignaciones y Subvenciones	83686,762	
	Gasto Corriente	22643,153			Gasto Corriente	23791,836	
	Gasto de Capital	61043,609			Gasto de Capital	59894,926	
	Instituto de Desarrollo Rural	75383,666			Instituto de Desarrollo Rural	75383,666	
	Gasto Corriente	21677,010			Gasto Corriente	23791,836	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	21677,010	Préstamo BCIE	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	19793,883	Préstamo FIDA
				579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	3997,953	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	53706,656			Gasto de Capital	51591,830	
679	Otros Gastos de Capital	53706,656		679	Otros Gastos de Capital	51591,830	
679	Otros Aportes	49708,703	Préstamo BCIE	679	Otros Aportes	51591,830	Préstamo FIDA
679	Otros Aportes	3997,953	Rentas del Tesoro				
	Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios	6336,953			Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios	6336,953	
	Gasto de Capital	6336,953			Gasto de Capital	6336,953	
	PIP	6336,953			PIP	6336,953	
	Construcción de Obras de Agua Potable y Saneamiento (FAROL III)	6336,953	Donación Gobierno de Canadá		Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Managua	6336,953	Donación BM
	Ordenamiento de la Propiedad	966,143			Ordenamiento de la Propiedad	966,143	
	Gasto Corriente	966,143			Gasto de Capital	966,143	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	966,143	Préstamo BM	679	Otro Gasto de Capital	966,143	
					Otros aportes	966,143	Préstamo BM

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
REASIGNACIONES
(Córdobas)

REGLON	REDUCCIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento	REGLON	ASIGNACIONES	MONTO	Fuente de Financiamiento
	Instituto Nicaraguense de Cultura	1000,000			Instituto Nicaraguense de Cultura	1000,000	
	Gasto de Capital	1000,000			Gasto de Capital	1000,000	
	PIP	1000,000			PIP	1000,000	
	Construcción de la Plaza de Cultura de Masaya	1000,000	Rentas del Tesoro		Construcción de áreas de uso múltiple en el Palacio Nacional de la Cultura	400,000	Rentas del Tesoro
					Construcción y restauración de monumentos populares	600,000	Rentas del Tesoro
	Servicio de la Deuda Pública	35195,950			Servicio de la Deuda Pública	35195,950	
	Gasto Corriente	35195,950			Gasto Corriente	35195,950	
828	Comisiones y otros gastos deuda externa corto plazo	770,000	Donación BID	828	Comisiones y otros gastos deuda externa corto plazo	29195,950	Rentas del Tesoro
826	Intereses Deuda Externa a largo Plazo	28425,950	Rentas del Tesoro	826	Intereses Deuda Externa a largo Plazo	6000,000	Rentas del Tesoro
826	Intereses Deuda Externa a largo Plazo	6000,000	Donación BID				
	Total Reducciones	232941,824			Total Asignaciones	232941,824	
	Rentas del Tesoro	38905,577			Rentas del Tesoro	45675,577	
	Rentas con destino específico	2166,162			Rentas con destino específico	2166,162	
	Préstamos Externos	117823,908			Préstamos Externos	111612,925	
	Donaciones Externas	74046,177			Donaciones Externas	73487,160	
	Gasto Corriente	115191,094			Gasto Corriente	73954,608	
	Rentas del Tesoro	29764,450			Rentas del Tesoro	39193,903	
	Rentas con destino específico	2166,162			Rentas con destino específico	2166,162	
	Préstamos Externos	32977,832			Préstamos Externos	19793,883	
	Donaciones Externas	50282,650			Donaciones Externas	12800,660	
	Gasto de Capital	117750,730			Gasto de Capital	158987,216	
	Rentas del Tesoro	9141,127			Rentas del Tesoro	6481,674	
	Préstamos Externos	84846,076			Préstamos Externos	91819,042	
	Donaciones Externas	23763,527			Donaciones Externas	60686,500	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
Servicio de la Deuda Pública
REASIGNACIONES
(Córdobas)

Concepto	Reducciones				Incrementos			
	Fuente	Intereses	Comisiones	Total	Fuente	Intereses	Comisiones	Total
Servicio de la Deuda Pública Externa		(34425,950)	(770,000)	(35195,950)		6000,000	29195,950	35195,950
Multilaterales		(34425,950)	(770,000)	(35195,950)		6000,000	29195,950	35195,950
Asociación Internacional de Fomento (IFA)	11	(28425,950)		(28425,950)	11		28425,950	28425,950
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	53	(6000,000)	(770,000)	(6770,000)				-
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)				-	11	6000,000	770,000	6770,000
TOTAL		(34425,950)	(770,000)	(35195,950)		6000,000	29195,950	35195,950

Anexo No. V

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
AMORTIZACIÓN
(Córdobas)

Concepto	Fuente de Financiamiento	Ampliación
Servicio de la Deuda Pública Interna		482355,512
Bonos		1265,000
Bonos de la República de Nicaragua	Rentas del Tesoro	1265,000
BPI's		7860,553
Certificados Serie A	Rentas del Tesoro	7860,553
Otros		467167,959
Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes	Rentas del Tesoro	22938,000
ENACAL, pago deuda a Unión Fenosa	Rentas del Tesoro	263934,000
ENACAL, pago deuda con ENEL	Rentas del Tesoro	64746,000
Pasivo Laboral por Indemnización	Rentas del Tesoro	79416,959
Subsidio de Energía Eléctrica Asentamientos (Facturas Agosto/Octubre 2010)	Rentas del Tesoro	36133,000
Banco Central		3562,000
Bonos Bancarios	Rentas del Tesoro	712,000
Bonos del Tesoro/Deuda Externa	Rentas del Tesoro	2850,000
Otros pagos asociados a deuda interna		2500,000
Mantenimiento de Valor Cuentas BID	Rentas del Tesoro	2500,000

Anexo No. VI

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO
SALDOS AÑOS ANTERIORES
(Córdobas)

Institución	Monto
Dirección General de Servicios Aduaneros	2092,000
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1170,000
Fondo de Desarrollo Minero	1018,000
Fondo de Mantenimiento Vial	30967,000
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte	1158,000
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur	516,000
Transferencia a las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera	2375,000
Transferencia a las Alcaldías y Comunid. Indígenas por Recaud. de Aprovecham. y Servicio Forestal	4840,000
Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura	160,000
Transferencia a las Alcaldías por Recaudaciones del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC-IMI)	4480,000
TOTAL	48776,000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 7590 - M. 0756707 - Valor C\$ 285.00

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar oferta en el Proceso No. MHCP-DAC-002-2011 para el servicio de **"Suscripción de Periódicos y Revistas para las Actividades Centrales y Direcciones Generales del MHCP"**.

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 13 de Abril de 2011.

Atentamente,

María Mercedes Domínguez, Directora. División General Administrativa Financiera - MHCP.

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar oferta en el Proceso No. MHCP-DAC-001-2011 para el servicio de **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cinco Vehículos en Garantía con el Grupo Q"**.

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 13 de Abril de 2011.

Atentamente,

María Mercedes Domínguez, Directora. División General Administrativa Financiera - MHCP

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar oferta en el Proceso No. MHCP-DAC-003-2011 para el servicio de **"Mantenimiento Correctivo para 06 Unidades Centrales de Aire Acondicionado de 25 toneladas y 01 Split de 36,000 BTU instalados en el Edificio Central del MHCP"**.

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 13 de Abril de 2011.

Atentamente,

María Mercedes Domínguez, Directora. División General Administrativa Financiera - MHCP.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3588 - M. 630498 - Valor C\$ 820.00

ESTATUTOS ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL "SERAS COMO MI BOCA" (SERAS COMOMI BOCA)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos sesenta y dos (4862), del folio número un mil seis al folio número un mil doce (1006-1012), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL "SERAS COMOMI BOCA"(SERAS COMOMI BOCA). Conforme autorización de Resolución del veintisiete de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de enero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ciento Diecisiete (117), Autenticado por la Licenciada Karla Patricia Vareas Denites, el día veintidós de enero del año dos mil once (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA TERCERA (APROBACION DE ESTATUTOS) Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1) LA ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL "SERAS COMOMI BOCA", es de naturaleza Cristiana de interés social y espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es la predicación, del Santo evangelio de Jesucristo, a fin de que la humanidad pueda ser redimida por El. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Proclamar la adoración a Dios Mediante la predicación del Evangelio de Jesucristo, como un mensaje de Salvación y Fe para toda criatura humana. 2) Proclamar la Paz, Fraternidad y Amor cristiano, entre todos los hombres y mujeres de Fe del sacrificio Divino de Jesús en la Cruz. 4) Ayudar al menesteroso y necesitado tanto espiritualmente como materialmente, en toda forma posible conforme a las enseñanzas cristianas. 5) Preparar miembros de Iglesias Evangélicas, Instituciones Cristianas con vocación pastoral, para que colaboren en la iglesias y campos misioneros. 6) Ejercer campañas activas de restauración y reinserción a la Sociedad. 7) Erradicar, atraves de la palabra de Dios, los vicios como el alcoholismo, drogadicción, prostitución, homosexualismo y demás males sociales que degeneren y constituyen pecado ante Dios. Artículo 2) (DENOMINACION): La Asociación se denominara ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL "SERAS COMOMI BOCA", Artículo 3: (DOMICILIO) El domicilio de esta Asociación es el Municipio de Masaya Departamento de Masaya, pudiendo establecer Filiales , centros de Educación Cristiana, Colegios, comunales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, si fuese necesario. Establecer Estaciones de Radios que proclamen la palabra de Dios Artículo 4. : La Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanadas de la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley de la materia y en sus Estatutos CAPITULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS- Artículo 5: CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, y miembros activos. Artículo: 6 : (MIEMBROS FUNDADORES) Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- Artículo 7 : MIEMBROS ACTIVOS Son miembros activos de la Asociación todas las Iglesias locales diseminadas en todo el territorio nacional o fuera de sus fronteras, que la Asociación haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas

por la Asociación, Los Miembros activos podrán hacer uso de sus Derechos al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación y de acuerdo a lo establecido en el arto 12 de estos Estatutos. Artículo 8: REQUISITOS DE INGRESO: 1) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Creer y predicar la misma verdad Cristiana: 3) Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva exponiendo su deseo de ser miembros, la cual aprobara su ingreso luego de revisado los requisitos. Artículo 9: PERDIDA DE LA MEMBRENSIA: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de Muerte b) Por destino desconocidas por mas de un año. C) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de Prisión. Artículo 10: DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: A) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Las Iglesias Filiales son miembros colectivos, independientemente del numero de sus miembros, representan únicamente un voto; B) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. C) A elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva. D) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. E) A retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos: Artículo 11: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. Artículo 12: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: A) Por la Junta Directiva Nacional B) Por las Iglesias Asociadas las que a su vez estarán representadas por a) EL Pastor de dicha Iglesia, b) El secretario, c) Otro miembro de dicha iglesia. d) Por miembros individuales debidamente aceptados por la Asamblea General, de acuerdo con estos estatutos. e) El Director o Directora de los Departamentos Nacionales de la Asociación. Artículo 13: La Asamblea General es el máximo orden de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. No se reunirán sin la presencia del Presidente y/o Vicepresidente. Artículo: 14) La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones a) La aprobación del informe anual. B) La aprobación del informe financiero anual de la Asociación. c) reformar los estatutos. d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación. e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine.- Artículo 15) La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, fecha, día y hora de inicio.- Artículo 16) La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.- Artículo 17) La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes. Una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo.- Artículo 18) La deliberación, resolución y acuerdo tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación, enumerados por sesiones y sucesivamente. CAPITULO CUARTO.- de la Junta Directiva Nacional.- Artículo 19) El órgano ejecutivo de la Asociación será La Junta Directiva Nacional, Integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente, 2) Un Vice-presidente, 3) Un Secretario, 4) Un Tesorero, 5) Un Fiscal, 6) Dos Vocales. Que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo 20) La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses y extra-ordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 21) El quórum legal para las reuniones de la Directiva nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. Artículo 22) La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de La Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir con los estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación 6) Establecer las oficinas y filiales en resto del País. 7) Elaborar

propuesta del reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General 8) Conformar comisiones especiales de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas, aportaciones ordinarias y extraordinarias de los miembros de la Asociación, establecidos en estos estatutos 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- Artículo 23) El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de La Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocara las sesiones de La Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de La Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el Director ejecutivo de la Asociación. Artículo 24) El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes del mismo, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en La Junta Directiva Nacional. Artículo 25) Son funciones del Vice-presidente de La Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. Y 5) Otras designaciones acordadas en La Junta Directiva Nacional. Artículo 26) Son funciones del Secretario de La Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. Artículo 27) Son funciones del tesorero de La Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informe financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación 4) Tener el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a La Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance financiero trimestral, Semestral y anual. Artículo 28) Son funciones del fiscal: 1) Supervisar el funcionamiento de cada uno de los miembros que integran La Junta Directiva Nacional y de los miembros de la Asociación. 2) Estas supervisiones las hará previo aviso al Pastor. 3) Dar cuenta o informar su trabajo a La Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General cuando fuera posible. Artículo 29). Funciones de los vocales: Suplir en su defecto al o la Secretario y a la Tesorera conforme al orden de su elección. No obstante, la Asamblea General podrá establecer otro orden de sustitución y hacer las reposiciones correspondientes cuando se produzcan vacantes temporales o definitivas; 2) Aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. Artículo 30) La Junta Directiva Nacional nombrara un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar Administrativamente la Asociación. 2) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con La Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero y 7) Otras designaciones acordadas en La Junta Directiva Nacional. Artículo 31) Las Iglesias filiales elegirán una Junta Directiva con el mismo número y clase de cargos de La Junta Directiva Nacional, con la salvedad que el Presidente será el Pastor por Derecho propio. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad a los Artículos Veinte y Veintiuno de estos Estatutos.- CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. Artículo 32) LA Asociación es un proyecto Social, Religioso y Espiritual, que integran el desarrollo social basado en los Principios de la Solidaridad Cristiana por lo que su patrimonio será el producto de: 1) El aporte del Diez Por ciento (10%) de los ingresos de cada Iglesia Filial Asociada y de los aportes voluntarios de otros Hermanos, así como de donaciones de organizaciones hermanas Nacionales y/o Extranjeras. 2) Por la Aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás Bienes que

la Asociación adquiera a cualquier Titulo sean Nacionales o Extranjeras. Públicas o privadas 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismo nacionales e internacionales. 4) Por el aporte Inicial de SIETE MIL CORDOBAS, EN LA QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS APORTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE UN MIL CORDOBAS PARA SUMAR LA CANTIDAD DE SIETE MIL CORDOBAS. Artículo: 33).- También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 34 La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener, en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 35: Son causa de disolución de La Asociación 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causa que contempla la ley. Artículo 36: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación La Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 37: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. Artículo 38: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario acerca del valor, alcances y trascendencias legales de este acto. Así como de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho. Y leída que les fue íntegramente toda la escritura por mí el Notario, a los mismos comparecientes la encuentra conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo, Doy Fe de todo Entrelineado.- por estar en trámite su cedula de identidad nicaragüense me presenta documento de solicitud Numero cero, seis, dos, tres, seis, cinco, siete, cuatro, seis (062365746) CSE. E Inicia actividades con siete mil córdobas que constituye el aporte que hacen los asociados. Valen -(F) Ilegible de Marvyn Antonio Caravaca (F) Karla Mendoza. (F) FCE (F) José A. Pavón (F) Ilegible (F) Rosa Jarquin López (F) Rosa A Somarriba (F) P. AREAS D. Notario Público. -- PASO ANTE MI: Del frente del folio número ochenta nueve al frente del folio noventa y dos de mi Protocolo Número Nueve que llevo durante el corriente año.- A solicitud de: MARVYN ANTONIO CARAVACA, en su calidad de Representante legal de la ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL "SERAS COMO MI BOCA,, libro este Primer Testimonio compuesto de Cuatro hojas útiles de Papel Sellado de Ley, el cual firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya a las cinco y veinte minutos de la tarde del día cuatro de Mayo del año dos mil once. (f). KARLA PATRICIA VAREAS DENITES, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 3589 - M. 636513 - Valor C\$ 365.00

ESTATUTOS ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS (ARVE)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos nueve (4809), del folio número ciento treinta y cuatro al folio número ciento cuarenta y uno (134-141), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS" (ARVE). Conforme autorización de Resolución del diecisiete de noviembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos

insertos en la escritura número Dos (2), Autenticado por la Licenciada Maryuri Del Carmen Serrano Osegueda, el día dieciocho de octubre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA TERCERA (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES VISTAS DE ESQUIPULA (ARVE). CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DURACION, FINES Y OBJETIVOS).- ARTICULO 1: Tengase por constituida La ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS (ARVE), y es de naturaleza civil, no partidista, no gubernamental, sin fines de lucro; y de duración indefinida, la Asociación se propone los siguientes objetivos: OBJETIVOS: Sus objetivos serán a) Velar por la seguridad del Residencial, b) Realizar actividades que beneficien a la comunidad del Residencial y comunidades aledañas al mismo, c) Monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Urbanizador con los residentes de Vistas de Esquipulas para decidir en asamblea de asociados las acciones a tomar en caso de incumplimiento de dichos compromisos, d) Crear un Club Vecinal, e) Crear un programa de ahorro y crédito, f) Gestionar Becas estudiantiles, g) Organizar Programas de Bienestar Social, h) Crear Programas de Protección Ecológica, i) Fomentar buenos Valores Vecinales, j) Crear Programas Deportivos, k) Contribuir al mejoramiento de infraestructura del Residencial y de la Comunidad Aledaña al mismo, y realizar las gestiones que sean necesarias ante las autoridades correspondientes para el mejoramiento de esa infraestructura, l) Defender los intereses de todos y cada uno de sus miembros, ante cualquier situación que se presente con los desarrolladores del proyecto Residencial Vistas de Esquipulas, empresas públicas o privadas de servicio y autoridades relacionadas con el Residencial, m) Realizar toda clase de actividades que conlleven en una mejoría del nivel de vida de los Residentes del Residencial, n) Cualquier otra actividad que considere la Junta Directiva y que sea en beneficio de la Asociación.- CAPITULO SEGUNDO: (DENOMINACION).- ARTICULO 2.- La Asociación se denominará ASOCIACION DE RESIDENTES DE VISTAS DE ESQUIPULAS (ARVE), nombre y siglas con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro.- CAPITULO TERCERO: (DOMICILIO). ARTICULO 3: El domicilio de esta Asociación es el municipio de Managua, en el Departamento de Managua, en el Kilómetro once y medio, carretera a Masaya, del costado norte de la Iglesia Católica Cristo de Esquipulas, mil seiscientos metros al Este, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, si fuese necesario.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO 4.- La Asociación es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la junta Directiva.- CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).- ARTICULO 5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS): Son miembros activos todas aquellas personas que vivan en el Residencial de Vistas de Esquipulas, deben poseer una reconocida solvencia moral y estar dispuestas a cumplir la visión, misión, fines y objetivos de la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto al momento de su ingreso a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son .personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden .contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de .Participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva, exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.- ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO): La calidad de asociado de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra de los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS): Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Tener voz y voto para elegir y ser electos para los cargos de gobierno de la Asociación, 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación;

3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION).- ARTICULO 12.- La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organos: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva; ARTICULO 13: La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la Asociación. ARTICULO 14.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros: No se podrá reunir sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. ARTICULO 15: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre sus miembros; b) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación que le sea presentado por la Junta Directiva para su consideración; c) Aprobar el Plan de trabajo de las actividades y programas de la Asociación; d) Recibir y aprobar el informe financiero Anual de la Asociación; e) Recibir la memoria anual de los resultados del plan de trabajo, presentado por la Junta Directiva; f) Aprobar cualquier escrito que le sea sometido a su consideración, en relación al funcionamiento y administración de la Asociación; g) Reformar los presentes Estatutos y aprobar el reglamento interno y demás disposiciones y regulaciones que para el funcionamiento interno de la Asociación se consideren necesarios ; ARTICULO 16: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 17: La sesión extraordinaria será convocada por escrito a cada miembro con tres días de anticipación. ARTICULO 18: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 19: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO 20: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5- Un Primer Vocal; 6- Un Segundo Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de un año, a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 21: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 22: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 23: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger los bienes que conformen el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 9) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 10) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 11) Recibir las cuotas de aportación y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 12) Presentar el informe anual en la Asamblea General. - ARTICULO 24: El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado General de Administración. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar cheque con el Tesorero de la Asociación. ARTICULO 25: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo

acuerdo en la Junta Directiva. ARTICULO 26: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, Constituido entre otros por la Membresía y Congregaciones que deseen ser parte de la Asociación, documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva. ARTICULO 28: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTICULO 29: Funciones de los Vocales de la Junta Directiva: 1) Sustituir de manera rotativa a cualquier de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva de la asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue.- CAPITULO SEPTIMO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 30: La Asociación es un proyecto social por lo que su patrimonio será el producto del aporte voluntario de cada miembro y de otras personas que deseen colaborar con ella, sean éstas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, todo de conformidad con la ley. Asimismo podrá recibir aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras; bienes muebles e inmuebles que la asociación, adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales, además el patrimonio de la Asociación se constituirá con un aporte inicial de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$2,000.00).- Y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 31: La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO 32: (DISOLUCION Y LIQUIDACION). La Asociación se disolverá por las siguientes causas : a) Por acuerdo de la Asamblea General tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para lo cual fue creada. c) Por haberse disminuido el número de miembros a menos de un tercio. d) Por las causas establecidas en la Ley, dado el caso de la disolución la Asamblea General extraordinaria, nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación si los hubiere serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 33.- La Asociación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. Artículo 34- Las desavenencias y controversias que surgieren o las dudas que se dieran serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. Artículo 35.- La Asociación, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones políticas, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. CAPITULO DECIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a

relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

ARTICULO 37: En todo lo previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notaria, acerca del objeto, valor alcance y transcendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma Comisión. Y leída que fue por mí, la Notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible (f) Ilegible.- (f) MSerranoO.- Notaria Pública. --

PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO UNO AL REVERSO DEL FOLIO CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE MANUEL SALVADOR IBARRA ROMERO LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA DEL OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- (F) MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3581 - M. 630455 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 034-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada LUISA DEL CARMEN MOLINA TORRES, identificada con cédula de identidad ciudadana número 001-150761-0003S, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los once días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, Registrado bajo el número 1394, Pagina 698, Tomo: VI del Libro Respectivo, en Managua, el once de octubre del año mil novecientos noventa y nueve; Acuerdo Ministerial No. 037-2006 del Ministerio de Educación con fecha quince de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se Autoriza a la Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el quince de febrero del año dos mil seis y finalizara el catorce de febrero del año dos mil once; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-6990 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha tres de febrero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 73718579 el siete de febrero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 1105, siendo una

depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el catorce de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: LUISA DEL CARMEN MOLINA TORRES;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada LUISA DEL CARMEN MOLINA TORRES, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de febrero del año dos mil once y finalizara el catorce de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada LUISA DEL CARMEN MOLINA TORRES, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, as los siete días del mes de febrero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 3613 - M. 630738 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A No 024-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: MARLON DANILO CARRILLO MAYORGA, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 086-060958-0001D, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendida por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) a los siete días del mes de noviembre del año mil dos, registrado al folio 02, pagina numero 036, del Libro Respectivo, en Managua, siete de noviembre del año mil dos; Acuerdo Ministerial No. 071-2005 del Ministerio de Educación Cultura y Deportes con fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, mediante el cual se Autoriza al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el cuatro abril del año dos mil cinco y finalizo el tres de abril del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-6974 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha diecinueve de enero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción número 73227252 del veintidós de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de

Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 1669, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el doce de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: MARLON DANILO CARRILLO MAYORGA;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado MARLON DANILO CARRILLO MAYORGA, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de enero del dos mil once y finalizara el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado MARLON DANILO CARRILLO MAYORGA, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal

Reg. 3614 - M. 630770 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 025-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada SANDRA DEL SOCORRO SOLÓRZANO LÓPEZ, identificada con cédula de identidad ciudadana número 001-190950-0030D, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN) a los tres días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco, Registrado bajo el número 310, página 155, tomo VI del Libro Respectivo, en Managua, el tres de abril del año mil novecientos noventa y cinco, Acuerdo Ministerial No. 339-2005 del Ministerio de Educación con fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, mediante el cual se Autoriza a la Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el siete de diciembre del año dos mil cinco y finalizo el seis de diciembre del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-6979 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha veintisiete de enero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, numero 73309917 del veinticinco de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de

Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 1159, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintiséis de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: SANDRA DEL SOCORRO SOLÓRZANO LÓPEZ;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada SANDRA DEL SOCORRO SOLÓRZANO LÓPEZ, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de enero del año dos mil once y finalizara el veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada SANDRA DEL SOCORRO SOLÓRZANO LÓPEZ, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, as los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 3715

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 167, se encuentra la Resolución N°. 46-2011, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 46-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, las siete y treinta minutos de la mañana. En fecha trece de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE PODER CIUDADANO, R.L., (COOMUPO, R.L.,)**, con domicilio social en el municipio de Moyogalpa, departamento de Rivas. Se constituye a las once de la mañana, del día veinte de abril del año dos mil diez. Inicia con 49 (cuarenta y nueve) asociadas, 0 (cero) hombres y 49 (cuarenta y nueve) mujeres, con un capital social suscrito de C\$4,900.00 (Cuatro mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,900.00 (Cuatro mil novecientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE PODER CIUDADANO, R.L., (COOMUPO, R.L.,)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: ANA MARLETH SALAZAR LOPEZ; Vicepresidenta: ADALIETH VARELA ALVAREZ; Secretaria: FRANCISCA ELVIRA RODRIGUEZ VARGAS; Tesorera: MILEYDYS SUYEN BARRIOS ALEMAN; Vocal: NEREYDA ARGENTINA BARAHONA GALARZA Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

Reg. 3716

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 168, se encuentra la Resolución N°. 47-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, las ocho de la mañana. En fecha once de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES MUJERES UNIDAS POR UNA CAUSA, R.L., (UCOOPMUPUC, R.L., R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del día treinta de enero del año dos mil once. Se unen 10 (diez) Cooperativas: 1. COOPERATIVA MULTISECTORIAL 23 DE NOVIEMBRE LAS CANOAS, R.L. (COM23DENLAC, R.L.) Resolución N°. 947-2010 2. COOPERATIVA MULTISECTORIAL SAN JOSE DE OLOMINAPA, R.L. (COMSAJODEOL, R.L.) Resolución N°. 945-2010 3. COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES SOLIDARIAS EL PETA, R.L. (COMMUSELPE, R.L.) Resolución N° 948-2010 4. COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALFA Y OMEGA-RUTA 14, R.L. (COMEALYO-R 14, R.L.) Resolución N° 874-2010 5. COOPERATIVA MULTISECTORIAL DIOS BENDICE A LAS MUJERES DEL CAMPO, R.L. (COMDIBEALMUDEL, R.L.) Resolución N° 875-2010 6. COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS - COMUNIDAD PEDRO ARAUZ PALACIOS, R.L. (COMHUCOPAP, R.L.) Resolución 943-2010 7. COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES BENDECIDAS POR DIOS, R.L. (COMMUBEPOD, R.L.) Resolución 949-2010 8. COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL DIVINO NIÑO-RUTA 13, R.L. (COMEDINI-R13, R.L.) Resolución N° 946-2010 9. COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES TRABAJANDO PARA EL FUTURO, R.L. (COMMUTAPEF, R.L.) Resolución N° 873-2010 10. COOPERATIVA MULTISECTORIAL ERNESTO CHEGUEVARA-SAN LUIS, R.L. (COMECHEGSALU, R.L.) Resolución N° 944-2010, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES MUJERES UNIDAS POR UNA CAUSA, R.L., (UCOOPMUPUC, R.L., R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: NURY ELIZABETH CACERES; Vicepresidenta: RAMONA CONCEPCION MERLO; Secretaria: MARGARITA MAGDALENA TELLEZ; Tesorera: BENICIA ROMERO RAMIRES; Vocal: FIDENCIA DEL CARMEN BLANDON LEZAMA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

Reg. 3717

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 169, se encuentra la Resolución N°. 48-2011, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 48-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, las nueve de la mañana. En fecha quince de julio del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUEBLO INDIGENA DE SUBTIABA EN ARMONIA CON LA MADRE TIERRA, R.L., (COOPIS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se

constituye a las cuatro de la tarde, del día seis de febrero del año dos mil diez. Inicia con 25 (veinticinco) asociados, 18 (dieciocho) hombres y 7 (siete) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUEBLO INDIGENA DE SUBTIABA EN ARMONIA CON LA MADRE TIERRA, R.L., (COOPIS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: MARIO JOSE RUEDA SALGADO Vicepresidente: PEDRO ADOLFO PEREZ; Secretario: ARTURO JOSE JAENZ MORALES; Tesorera: MIREYA HAYDEE HERNANDEZ RUIZ; Vocal: JOSE VIVIAN MENDIOLA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

Reg. 3718

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 170, se encuentra la Resolución N°. 49-2011, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 49-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha once de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESECHOS SOLIDOS Y GESTION AMBIENTAL, R.L., (COSDESGA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las tres de la tarde, del día veintiséis de junio del año dos mil nueve. Inicia con 46 (cuarenta y seis) asociados, 28 (veintiocho) hombres y 18 (dieciocho) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 9,200.00 (Nueve mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,300.00 (Dos mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESECHOS SOLIDOS Y GESTION AMBIENTAL, R.L., (COSDESGA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: EDDY ALFONSO GARCIA PADILLA Vicepresidenta: BENITA DEL SOCORRO LEYTON; Secretaria: LUCIA EMERITA RAMOS; Tesorera: FRANIA MARIA MERCADO ESCOTO; Vocal: LENIN JAVIER DAVILA HERNANDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

Reg. 3719

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 171, se encuentra la Resolución N°. 50-2011, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 50-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once,

a las diez de la mañana. En fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRICICLOS EL CARDON, R.L., (COOTRIECA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Corinto, departamento de Chinandega. Se constituye a las ocho de la mañana, del día ocho de agosto del año dos mil diez. Inicia con 56 (cincuenta y seis) asociados, 33 (treinta) hombres y 23 (veintitrés) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRICICLOS EL CARDON, R.L., (COOTRIECA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; ISIDRO JOSE VARELA SOTO Vicepresidenta: VILMA DE JESUS SOZA SANTAMARIA; Secretario: JOSE FELIX PALACIOSORIO; Tesorero: FERNANDO JOSE PEREZ; Vocal: DEDGLIS ANTINIO MENDOZA MAYORGA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 1171 - M. 0318799 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION

EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA CEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA
Y ACUICULTURA INPESCA

ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO.034/2010

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diez por el Señor DENIS ISIDRO TINOCO ALVARADO, de nacionalidad Hondureña, casado, identificado con cédula de identidad de residente número cero seis cero siete cero seis (060706) la cual vence el veinte de septiembre del año dos mil catorce emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de Nicaragua en su carácter personal, a fin que se le otorgue a una LICENCIA DE PESCA para el aprovechamiento del recurso Camarón Costero, en la zona pesquera nacional correspondiente al Litoral Caribe, mediante el uso de hasta una embarcación pesquera.

II

Que se hizo la consulta técnica al Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuicola (CIPA) de este Instituto, cuyo dictamen consta en memorando de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez.

III

Que el señor es dueño en dominio y posesión de la embarcación que se autorizará a faenar al amparo de la presente Licencia, según consta en Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y Cuatro (44): "Protocolización de Testimonio de la Escritura Pública Número Novena y Cuatro de Compra Venta de la Embarcación Pesquera Charlie J Jackson"

autorizada en la ciudad de Managua el día primero e noviembre del año dos mil diez, ante los oficios de la Abogada y Notario Público María Ines solis Mayorga.

IV

Que una de las empresas que se dedicaba al aprovechamiento del recurso Camarón Costero actualmente se encuentra in operativa dejando en el desempleo a muchas cabezas de familia de la Región Autónoma del Atlántico Sur.

V

Que de conformidad artículo 6 del Decreto No. 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005, Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura, se hizo la consulta a los Miembros de la Comisión de Recursos Naturales de los Consejos Regionales del Atlántico Sur, según consta en comunicación se referencia SFM/PE/109/05/2010, el cual emitió su aprobación de la referida solicitud según consta en RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA 507-28-10-2010 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez.

VI

Que la operación del solicitante destinadas al aprovechamiento de los recursos pesqueros que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus actividades, es de positivo beneficio para el desarrollo y la economía del país.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la gaceta numero 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar al Señor DENIS ISIDRO TINOCO ALVARADO, una LICENCIA DE PESCA para el aprovechamiento del recurso CAMARON COSTERO en el LITORAL CARIBE, mediante el cupo de hasta UNA embarcación pesquera, la que faenará mediante Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: El titular de la Licencia de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia de pesca por medio de este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante la Dirección Jurídica del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el que deberá estar vigente al momento de solicitar zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener el zarpe respectivo en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Descargar y procesar la totalidad de la captura en una planta de proceso nacional. Los productos pesqueros a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
5. Utilizar en la captura del recurso solamente los artes de pesca autorizados en las Normas Técnicas respectivas, así como utilizar cualquier dispositivo o sistemas satelital (es) o de conservación ecológica debidamente instalado y funcionando.
6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de

pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y a los Oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.

7. Suministrar los primeros seis (6) días de cada mes a INPESCA la información del mes anterior sobre la captura de los recursos pesqueros realizadas por las embarcaciones, en el formato diseñado para tal fin.

8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recursos pesqueros.

9. Permitir a los inspectores Oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a cada embarcación pesquera.

10. Presentar a INPESCA, cuando esta lo requiera, la bitácora de pesca de la embarcación. Los datos ahí referidos serán manejados con estricta confidencialidad por parte de dicha instancia.

11. Permitir a su costa y cuando se requiera, un biólogo de INPESCA a bordo de las embarcaciones, para levantar la información general de la captura.

12. Iniciar sus operaciones dentro del plazo de UN MES contados a partir del inicio de vigencia de la Licencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Este plazo no será prorrogable y su incumplimiento dará lugar a la cancelación inmediata de la licencia.

13. Cumplir con lo establecido en la Resolución Ejecutiva-PA-No. 003-2010 "Sistema de Seguimiento Satelital en Tiempo Real" de fecha treinta de junio del año dos mil ocho.

TERCERO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: El término de duración de la presente LICENCIA DE PESCA es de CINCO (5) AÑOS renovables y su vigencia inicia a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Certificación que constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección Jurídica de este Instituto, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, al cinco día del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) LIC. STEADMAN FAGOT MÜLLER, PRESIDENTE EJECUTIVO. Managua, 05 de noviembre del dos mil diez, Licenciado Steadman Fagoth Muller Presidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura su Oficina, Estimado Licenciado Fagoth: Soy Denis Isidro Tinoco Alvarado, de Generales Conocidas, por este medio y habiendo sido notificado del Acuerdo Ejecutivo PA No. 034-2010, dictado por esta Autoridad, con fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, en el cual se me otorga Licencia de Pesca para el Aprovechamiento del Recurso Camarón en el Océano Atlántico, para operar la embarcación denominada CHARLIE J JACKSON, por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" y su Reglamento, presento ante esa Dirección aceptación integral del Acuerdo Ejecutivo, para lo cual me permitió adjuntar los timbres de ley hasta por valor cinco mil córdobas netos y solicito me sea librada la certificación respectiva y otorgado posteriormente el permiso de pesca. Sin mas de momento, le saludo, tengo lugar señalado para notificaciones, atentamente, (F) Dennis Isidro Tinoco Alvarado. Es conforme sus originales y a solicitud del interesados se extiende Certificación en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil

diez. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ejecutivo inicia con la fecha de la presente certificación. (f) Dr. Hugo F. Centeno Gómez, Director Jurídico, INPESCA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. 5420 - M. 630070 - Valor C\$ 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS				
1	Reconstrucción de estación principal de Puerto Cabezas.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/01/2011
1	Construcción de plazaleta meteorológica en San Carlos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/01/2011
BIENES				
2	Adquisición de equipos y/o accesorios para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
3	Adquisición de repuestos y/o accesorios para vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2011
4	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2011
5	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
6	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
7	Adquisición de materiales para imprenta.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011
8	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
9	Adquisición de muebles para oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
2	Adquisición de GPS.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/04/2011
3	Adquisición de programas especializados.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/04/2011
10	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/01/2011
11	Adquisición de equipos y/o accesorios para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/01/2011
12	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/01/2011
13	Adquisición de repuestos y/o accesorios para vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/01/2011
1	Adquisición de dos estaciones telemétricas.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/07/2011
4	Adquisición de repuestos, partes y accesorios para estaciones.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/07/2011
14	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
15	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/01/2011
16	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2011
17	Adquisición de materiales ferreteros.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
18	Adquisición de baterías para vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
19	Adquisición de artículos para seguridad y protección personal.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2011
20	Adquisición de boletos aéreos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
21	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
22	Adquisición de accesorios y/o equipos para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/02/2011
23	Adquisición de accesorios y/o equipos para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/02/2011
24	Adquisición de accesorios y/o equipos para GPS.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
5	Adquisición de un sismómetro.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/01/2011
6	Adquisición de paneles solares.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2011
7	Adquisición de antenas para equipos sísmicos.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2011
25	Adquisición de materiales ferreteros.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
26	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
27	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
28	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2011
29	Adquisición de accesorios y/o equipos para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/04/2011
30	Adquisición de boletos aéreos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/04/2011
31	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
32	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2011
33	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2011
34	Adquisición de accesorios y/o equipos para computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
35	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2011
36	Adquisición de artículos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2011
37	Adquisición de papel en general.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/03/2011
38	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
39	Adquisición de repuestos y/o accesorios para vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/03/2011
8	Adquisición de un equipo ecosonda con sus accesorios.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/03/2011
40	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
9	Adquisición de un software Caris Gis.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/03/2011
41	Adquisición de antenas para GPS.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
10	Adquisición de equipos y accesorios de medición.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	28/03/2011
CONSULTORIAS				
11	Adquisición de servicio de asesoría.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	02/05/2011
SERVICIOS GENERALES				
42	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2011
43	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2011
44	Adquisición de servicios técnicos y profesionales.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2011
45	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2011
12	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de edificios.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/05/2011
46	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/05/2011
47	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011

48	Adquisición de servicio de imprenta y reproducción de documentos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2011
49	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2011
50	Adquisición de servicio de imprenta y reproducción de documentos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/05/2011
51	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de edificios.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2011
52	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2011
53	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2011
54	Adquisición de servicio de construcción de casetas.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/05/2011
55	Adquisición de servicio de elaboración de marcos para paneles.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
56	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/05/2011
57	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/05/2011
58	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2011
59	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/05/2011
60	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/05/2011
61	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2011
62	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	31/05/2011
63	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2011
64	Adquisición de servicio de imprenta y reproducción de documentos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
65	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de edificios.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/06/2011
66	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2011
67	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2011
68	Adquisición de servicio de imprenta y reproducción de documentos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/06/2011
69	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2011
70	Adquisición de servicio de imprenta y reproducción de documentos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2011
71	Adquisición de servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/06/2011
72	Adquisición de servicio de alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte en Puerto Cabezas.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2011
73	Adquisición de servicio de alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte en Puerto Sandino.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011

Elaborado por: Lastenia María Linarte Scarleth, Analista en Adquisiciones INETER. Revisado por: Lic. Roger Iván Díaz, Resp. Unidad de Adquisiciones INETER. Autorizado por: Dr. Alejandro Rodríguez Alvarado, Director Ejecutivo INETER.

ALCALDIAS

Reg. 7556 - M. 756279 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE No: 031-2011

ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA:

"Adquisición de Combustible diesel y servicios de transporte de carga para el proyecto: Mantenimiento de 4.5 km de camino El Granero-Las Animas-Relleno Sanitario en el municipio de La Trinidad."

Modalidad de contracción: Compra por Cotización de mayor cuantía No. 016-2011.

El suscrito, Bismarck Antonio Rayo Gámez, mayor de edad, casado, quien se identifica con de cédula número 161-170976-0000H y del domicilio de La Trinidad actuando en calidad de Alcalde de este Municipio, acreditado como tal en acta de toma de posesión a las cinco de la tarde del día 22 de enero del año 2009 del consejo Supremo Electoral (CSE), en uso de las

facultades que le confiere la Ley N° 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de licitación constituido mediante resolución administrativa del alcalde N°026-2011 de fecha 18 de marzo del año dos mil once, recomienda al alcalde adjudicar parcialmente la compra por cotización de mayor cuantía No. 016-2011 denominada; "Adquisición de Combustible diesel y servicios de transporte de carga para el proyecto: Mantenimiento de 4.5 km de camino El Granero-Las Animas-Relleno Sanitario en el municipio de La Trinidad." proceso realizado bajo la modalidad de compra por cotización de mayor cuantía, informe que fue recibido por esta autoridad con fecha del treinta y un día de marzo del dos mil once, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que las ofertas recomendadas por el comité de licitación son convenientes para la municipalidad, observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores establecidos sobre las especificaciones técnicas y condiciones en los pliegos de bases y condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 622, Ley de contrataciones municipales, esta Autoridad puede realizar adjudicación parcial designando a varios oferentes parte de la contratación siempre y cuando sea conveniente para el Municipio, por lo que;

Resuelve:

a) Ratificar la recomendación del comité de licitación, correspondiente a la adjudicación parcial de la compra por cotización de mayor cuantía No. 016-2011, Adquisición de Combustible diesel y servicios de transporte de carga para el proyecto: Mantenimiento de 4 km de camino Las Gavetas - La Cañada en el municipio de La Trinidad,"

b) Se adjudica al proveedor SHELL ESTELÍ, la compra del bien descrito en el inciso a) del tercer acuerdo del dictamen de recomendación de adjudicación (dos mil ochocientos cincuenta galones de combustible diesel), hasta por la cantidad de C\$ 276,153.60 (doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres córdobas con 60/100).

c) Se adjudica al proveedor WALTER RAMÓN MONTENEGRO, la adquisición del servicio descrito en el inciso b) del tercer acuerdo del dictamen de recomendación de adjudicación, (Servicio de transporte de carga para acarreo cinco mil ciento veinticuatro metros cúbicos de material de revestimiento y Servicio de transporte de carga para traslado de agua quince días/maquina, en cisterna para compactación.), hasta por la cantidad de C\$ 273,204.00 (Doscientos setenta y tres mil doscientos cuatro córdobas).

d) De conformidad al artículo 99 de la ley No. 622, ley de contrataciones municipales, esta autoridad comparecerá ante un notario público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato.

e) Solicita a los proveedores adjudicados presentarse a las oficinas de esta municipalidad en un término no mayor a diez días para proceder a efectuar la firma del contrato.

f) De conformidad al artículo 44 de la Ley 622, Ley de contrataciones municipales comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de La Trinidad, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

Atentamente,

BISMARCK ANTONIO RAYO GÁMEZ, Alcalde de La Trinidad.

Reg. 7576 - M. 0756491 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de San Nicolás

AVISO DE LICITACION No 013 - 2011.

El comité de licitaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas, departamento de Esteli, encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades descritas y en cumplimiento a la ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", con fondos provenientes de la Real Embajada de Dinamarca (ERD) a través del PAST - DANIDA, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, elegibles, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada:

COMITÉ DE LICITACION.

Alcaldía Municipal de San Nicolas, Iglesia Católica 1 cuadra al sur.

LICITACION POR REGISTRO 2011.

PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO REPARACION DE CAMINO EMPALME LAS TABLAS - LOS MOYES.

Adquisición de Términos de Referencia: Del 19 al 20 de Abril del 2011, de las 08:00 AM las 05:00 PM en oficinas Caja Municipal, Alcaldía Municipal de San Nicolas.

Recepción de Ofertas: Domingo, 01 Mayo 2011, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Apertura de ofertas: Del 02 y 04 Mayo 2011, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Por un monto de C\$11,200.00 Once Mil Doscientos Córdoba netos.

Los Términos de Referencias se entregaran previo pago no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos) en caja de recaudaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas.

Eladio Rocha Rocha, Alcalde de San Nicolás. **Isaac Davila Luna**, Resp. Adquisiciones Alcaldía.

Reg. 7587 - M. 0756663 - Valor C\$ 95.00

CARTAINVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROYECTO "Construcción de 3 Aulas en el Barrio Solidaridad" PROCESO DE COMPRA POR COTIZACION

Condega, 11 de Abril del 2011.

Muy apreciable Señor(a):

La Alcaldía de Condega, ha recibido fondos Propios provenientes de Transferencias Fiscales para contribuir a sufragar el costo del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN EL BARRIO SOLIDARIDAD"

El propósito de esta carta es invitar a ustedes a presentar oferta para la Ejecución de las obras civiles descritas en el Anexo A: Alcance de las Obras a Realizar. Su oferta será evaluada conforme se indica en el documento adjunto Bases para la Licitación (Anexo B), Especificaciones Técnicas (Anexo C) y finalmente, la Alcaldía firmará un contrato (Anexo D) con el contratista que resulte seleccionado.

Con el fin de que pueda usted presentar su Oferta, le anexaremos en el

documento base de licitación lo siguiente:

- Alcance de las Obras a Realizar (Anexo A).
- Bases para la Licitación (Anexo B).
- Especificaciones Técnicas (Anexo C)
- Planos
- Borrador de Contrato para su revisión (Anexo D).

Las ofertas deberán ceñirse al formato y orden de presentación incluido en el documento Bases para la Licitación. Para evaluar las ofertas, se tomarán en cuenta el precio de la Oferta, el tiempo de ejecución, así como las capacidades técnicas y financieras del Contratista.

Los Documentos de licitación estarán a la venta el día 18 de Abril del 2011, el pago no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo en caja de la Alcaldía Municipal de Condega y el valor de venta de estos es de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)

Los Documentos Bases de la Licitación serán entregados el día 20 de Abril del 2011, en oficina de Unidad de Adquisiciones. Los documentos de Licitación deberán ser retirados en persona o por medio de un representante legal.

La Visita al sitio será obligatoria para la presentación de oferta y se realizará el día 25 de Abril del año 2011, saliendo de la Alcaldía Municipal a las 10:00 a.m.

Las consultas se realizaran el día 25 de Abril del corriente hacerlas llegar por escrito a la oficina de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Condega.

Deberá presentar fianza por mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto de la Oferta.

La formalización del Contrato será mediante escritura pública y los honorarios legales que fije el notario serán a costa del contratista.

La Recepción de ofertas será a más tardar el día 28 de Abril del 2011 a las 02:00 PM; en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones que cita de la Policía Nacional 1 ½ cuadras al sur en la ciudad de Condega. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de la Alcaldía de Condega, Teléfono 2715/2297; Fax 2715/2334.

Atentamente,

Lic. Marisol Ramos Ramos, Unidad de Adquisiciones.

Reg. 5422 - M. 630188 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de San Marcos

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Marcos, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 6.180.250.00	
1	Adoquinado de dos calles en Reparto Biel Biene	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
2	Adoquinado de 1.5 calles en comunidad de San Pedro de los Molinos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
3	Adoquinado de 1.5 calles en comunidad del Dulce Nombre	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
4	Bacheo Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
5	Revestimiento asfáltico calle antigua farmacia popular intercepcion adoquinado V Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
6	Mantenimiento camino Dulce Nombre	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
7	Mantenimiento de camino entrada los Mojcas hasta el Ojoche de agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
8	Mantenimiento de camino entrada la chona hasta el Brasilito	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
9	Mantenimiento de camino el Uval	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
10	Mantenimiento de camino entrada concepcion de Maria Hasta el Quebracho	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
11	Reparacion de camino Fatima Los Medranos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
12	Reparacion de camino Las Flores	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
13	Reparacion de camino Los campos los Rodriguez	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
14	Construccion de casetas para paradas de buses de fatima hasta KM 29	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
15	Construccion de Modulo comerciales	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011

16	Descapote de calles de lotificación	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
17	Reemplazo de la cubierta de techo de edificio municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
Bienes			C\$ 5.313.461,84	
1	Compra de vestuario y uniforme al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
2	Compra de mini cargador deslizable	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
3	Adquisición de maquina y equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
4	Adquisición de herramientas menores p mitigación y desastre naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
5	Compra de suministro de limpieza y fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
6	Compra de productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
7	Repuesto y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
8	Compra de calzado artículos de cuero y pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
9	Compra de combustible y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
10	Adquisición de papelería libros y revista	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
11	Adquisición de materiales eléctrico y artículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
12	Adquisición de abonos y fertilizantes y otro productos químicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
13	Adquisición de papel carton impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
14	compra de letrinas de 170 letrinas p proyecto social	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
15	Adquisición de papel carton impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
16	compra de laminas de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
17	Adquisición de alimentos varios para atenciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
18	Adquisición de alimentos varios para atenciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
19	Adquisición de alimentos varios para atenciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
20	Apoyo a ligas deportivas y culturales compras de utilajes deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
21	Apoyo a ligas deportivas y culturales compras de utilajes deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
22	contrapartida a red de agua potable compra de tubos accesorio y equipo hidraulico.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
23	Fortalecimiento institucional compras de equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2011
24	Fortalecimiento a la niñez compra de chinos metalicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
25	Compra de combustible y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
26	Adquisición de papel carton impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1.597.547,86	
1	Alquiler de maquinas, equipos y medios de transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
2	Mantenimiento y reparación de vehículos y medio	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
3	Compra y mantenimiento de equipos de limpiezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
4	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
5	Legalización de reparto y asentamientos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
6	Mantenimiento y reparación de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
7	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
8	Mantenimiento de parque central y periféricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
9	Mantenimiento de cementerio nuevo y central	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
10	Mantenimiento de cementerio rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
11	Limpieza de veredero Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
12	Mantenimiento y reparaciones menores en el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
13	Mantenimiento de equipos de pozos en la zona seca	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
14	Mantenimiento a edificios religiosos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
15	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
16	Mantenimiento a edificio religioso	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011

Elaborado por: Nolberto Ramos Corea, Responsable de Adquisiciones.
Autorizado por: Orlando Vega Fonseca, Alcalde Municipal de San Marcos.

 Reg. 5417 - M. 294925 - Valor C\$ 190.00

Alcaldia Municipal de San Francisco del Norte /Departamento de Chinandega

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Francisco del Norte, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 5.158.897,00	
1	Reparación de 10 Escuelas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
2	Construcción de Obras e Drenaje Camino el Guasimal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
3	Embaldoado de Calles en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
1	Rehabilitación de CAMINOS EL Ubillal, Los Solares, m	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/02/2011
2	Reparación de 55 Viviendas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/04/2011
4	Construcción de Cancha Deportiva la Rastro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2011
5	Construcción de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2011
Bienes			C\$ 1.419.223,00	
1	Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/12/2011
2	Vestuario Uniformes de Personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
3	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2011
4	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
5	Compra de papeleria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011
6	Compra de papeleria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2011
7	Compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011

8	compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
9	Compra de Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2011
10	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/06/2011
11	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
12	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2011
13	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2011
6	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2011
14	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2011
15	Compra de Diessell	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2011
16	Compra de Diessell	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
17	Compra de Diessell	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2011
18	Compra de Diessell	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
19	Compra de Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
20	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011
21	Compra de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011
22	Compra de papeleria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
23	Com para de Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2011
24	Compra de suministros de aseo y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
25	Compra de suministros de aseo y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2011
26	Compra de Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2011
27	Compra de café,azucar,te,gaseosas,galletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2011
28	Compra de café,azucar,te,gaseosas,galletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
29	Compra de café,azucar,te,gaseosas,galletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2011
30	Compra de café,azucar,te,gaseosas,galletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/10/2011
31	compra de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
7	Pago de Sonido	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2011
8	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/10/2011
9	Vestuario Uniformes de Personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
10	Compra de Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2011
11	Compra de Mobiliario	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/01/2011
12	compra de capotes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/04/2011
13	Compra de Calzado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/04/2011
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 622.032,00	
32	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
33	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
34	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/02/2011
35	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2011
36	Seguros de Jubilacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
37	Seguros de Jubilacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/09/2011
38	Compra de almuerzos,desayunos,cenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
39	Compra de almuerzos,desayunos,cenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
40	Compra de almuerzos,desayunos,cenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2011
41	Compra de almuerzos,desayunos,cenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/10/2011
42	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011
43	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
14	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
15	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011
44	Mantenimiento de Vehículo y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/02/2011
45	Mantenimiento de Vehículo y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
46	Mantenimiento de Vehículo y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
47	Mantenimiento de Vehículo y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/11/2011

Autorizado por: Jenny Amada Moncada Espinoza, Alcaldesa Municipal de San Francisco del Norte

 Reg. 7572 - M. 0756458 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de El Almendro

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 06-2011

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado o en los Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Adoquinamiento de 1,050 M ² de calles en el casco urbano El Almendro	El Almendro	C\$ 921.712,00	C\$ 200,00	Compra por Cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación en idioma Español, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 18 al 20 de Abril del 2011, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 25 de Abril del 2011 hasta las 03:00 PM. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2583-9001; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Sr. Luis Francisco González Moraga., Alcalde Municipal. El Almendro, Rio San Juan.

Reg. 7571 - M. 0756467 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA

CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA POR COTIZACIÓN

MUNICIPIO TOLA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 1

"Construcción de Adoquinado II Fase Asentamiento Managüita del Municipio de Tola"

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento Compra por cotización, según Resolución del Alcalde del Municipio de Tola, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores Municipales e inscrito en el Registro Central de proveedores, interesadas en presentar oferta para la contratación de "Construcción de Adoquinado II Fase Asentamiento Managüita del Municipio de Tola"

2) Esta Obra es financiada con fondos provenientes de Transferencia del Gobierno Central

3) Las ofertas objeto de esta Licitación deberán ser entregadas en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de tola, el día Jueves 21 de Abril del 2011 a las 10:00 de la Mañana.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de adquisiciones, ubicadas en la alcaldía municipal de tola, el día viernes quince del mes de Abril del año dos mil Once de las 9:00 AM a las 11:00 AM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de 300 Córdobas, en caja, ubicado en la alcaldía municipal de tola y retirar el documento en la oficina de adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja. a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Comité de Licitación

Mirelys S Ruiz Noguera, Presidente del comité de Licitación.

Maricruz Jaén cabezas, Resp. Admón y Finanzas. **Sandra V Sánchez**, Asesora Legal. **Danys García**, Resp. de Proyectos. **Gilbert Grijalva**, Resp. Planificación y Urbanismo.

CONVOCATORIA

PARA LICITACION/COMPRA POR COTIZACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2

"Construcción de Adoquinado I Fase Limón No. 2 del Municipio de Tola"

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento Compra por cotización, según Resolución del Alcalde del Municipio de Tola, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores Municipales e inscrito en el Registro Central de proveedores, interesadas en presentar oferta para la contratación de "Construcción de Adoquinado I Fase Limón No. 2 del Municipio de Tola"

2) Esta Obra es financiada con fondos provenientes de Transferencia del Gobierno Central

3) Las ofertas objeto de esta Licitación deberán ser entregadas en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de tola, el día Jueves 21 de Abril del 2011 a las 11:00 de la Mañana.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de adquisiciones, ubicadas en la alcaldía municipal de tola, el día viernes quince del mes de Abril del año dos mil Once de las 9:00 AM a las 11:00 AM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de 300 Córdobas, en caja, ubicado en la alcaldía municipal de tola y retirar el documento en la oficina de adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja. a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Comité de Licitación

Mirelys S Ruiz Noguera, Presidente del comité de Licitación. **Maricruz Jaén cabezas**, Resp. Admón y Finanzas. **Sandra V Sánchez**, Asesora Legal. **Danys García**, Resp. de Proyectos. **Gilbert Grijalva**, Resp. Planificación y Urbanismo.

2-2

Reg. 7563 - M. 0756406 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 18/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante

la Dirección de Adquisiciones. Estas adquisiciones son con fondos propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Presentación y Apertura de Ofertas
1	Rehabilitación de Parque, Ciudad Jardín, D-IV (Contratación de mano de obra)	092/2011	Compra por Cotización	El 15 y 18 de abril del 2011	El 19 de abril 2011 a las 9:00 AM	El 27 de abril 2011 a las 03:00 pm
2	Sistema Sanitario, B° Hilario Sánchez, D-IV	093/2011	Compra por Cotización	El 15 y 18 de abril del 2011	El 19 de abril 2011 a las 10:00 AM	El 27 de abril 2011 a las 11:30 am
3	Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Componente Movimiento de Tierra)	094/2011	Por Registro	El 15 y 18 de abril del 2011	El 19 de abril 2011 a las 9:00 AM	El 03 de mayo 2011 a las 04:00 pm
4	Adquisición de Camioneta	095/2011	Compra por Cotización	El 15 y 18 de abril del 2011		El 27 de abril 2011 a las 02:00 p.m.

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General. Alcaldía de Managua

2-2

Reg. 7575 - M. 0756464 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa

REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONVOCATORIA PUBLICA/ CONTRATACION SERVICIOS DE SUPERVISION N° 01

EMITIDA POR: Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa.

CONSULTORIA: Supervisión externa del proyecto: Construcción de Camino Y puente Río Imirez.

LOCALIZACIÓN: Comunidades de El Carrizo, Chilamatal y Jabonera de San José de Cusmapa.

FINANCIAMIENTO: FONDOS PROGRAMADANIDA

La Alcaldía Municipal de La San José de Cusmapa, en su carácter de Contratante, invita a consultores elegibles que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y PBC, objeto de la presente contratación, a presentar oferta Técnica y Económica para participar en el proceso de selección para la supervisión externa del proyecto: **Construcción de Camino y Puente Río Imirez.**

Descripción	Precio base referencial	Plazo de ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento de licitación	Modalidad de contratación
Supervisión externa del proyecto: Camino y Puente Río Imirez	C\$ 950.000.00	150 días calendario	3% de la oferta	C\$ 500.00	Compra por cotización de Mayor Cuantía

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento conteniendo los PBC y TDR, previa cancelación del mismo en el área de caja de la municipalidad, el pago de la suma no reembolsable es de C\$ 500.00 (quinientos córdobas) y deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa El documento estará a la venta en horas de oficina los días comprendidos entre el 25 al 26 de Abril del año 2011 y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante los días 26 de abril del 2011.

La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de proyectos de la Alcaldía de San José de Cusmapa, a más tardar a las 02:00 pm (dos de la tarde) del día Lunes nueve de mayo del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas extemporáneas a este plazo serán rechazadas.

Cualquier Información o consultas: Oficina de Adquisiciones alcaldía municipal

de San José de Cusmapa. Tel. 88297644, 84243406 /. Email www.hhersanlenin@yahoo.es, www.jgonzalezcolindres.com.

Néstor Maldonado Benavides, Alcalde de San José de Cusmapa.

UNIVERSIDADES

TITUTLOS PROFESIONALES

Reg. 1551 – M. 493204/267423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 099 Página 50, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

BLANCA LUCIENTE VARGAS RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1552 – M. 493184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 424, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NANCY DUBÓN MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1553 – M. 493194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 270, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERLIN ANTONIO TORUÑO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 28 de abril de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1554 – M. 493151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 133, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DULCE ROSARIO MURGUÍA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1555 – M. 493153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 60, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA ISABEL MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1556 – M. 493130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO CARMONA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Rector de la Universidad, Humberto Lopez R. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 26 de noviembre de 1987. Director.

Reg. 1557 – M. 493156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3565 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ROMÁN CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1558 – M. 493131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 275, Pagina Número 133, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARIA JULIA LAZO PAUTH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 1559 – M. 493167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 082, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

BRENDA MARÍA VÁSQUEZ OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1560 – M. 493187 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 223 Pagina No. 112, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JUAN MARCOS LÓPEZ ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 331 Partida No. 166, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JUAN MARCOS LÓPEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1561- M.- 493209 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 030 en el Folio 030 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 030. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

HUMBERTA IRLANDA ROCHA TALENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 030, Folio 030, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 11 de noviembre del año 2010”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de noviembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de noviembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 1563 – M. 493296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Dos, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ZORAYA MARÍA ZAPATA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 1564 – M. 0493295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Catorce, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

SCARLETH ARACELY HERRERA SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 1565 – M. 493308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 128, Pagina 010, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos”** **POR CUANTO:**

MAYLLING IVETH PARRALES PAVÓN, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 1566 – M. 493306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 126, Página 010, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

GEISSEL YAOSKA MORALES GONZÁLEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 1567– M. 1286591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 397, Tomo IX, Partida 6314 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GERFINA DE JESÚS MORALES AGUIRRE, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1568 – M. 493292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0136, Tomo VI, Partida 1605 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

PABLO RICARDO BERMÚDEZ ORTIZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del dos mil cinco”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruíz.

Es conforme. Managua, quince de marzo del 2005. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1569 – M. 493291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 055, Tomo X, Partida 6788 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DARLING DOLORES ZAMORA ACEVEDO, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, tres de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1571 – M. 493320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 225, Tomo VIII, Partida 4295 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALEX JOSÉ CRUZ CÓRDOBA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1572 – M. 493303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 057, Tomo X, Partida 6795 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARCIA MILAGROS TORREZ BENAVIDEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua, veintiuno de octubre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.1573 – M. 493238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 14, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MANUEL ISRAEL JIRON CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme, Managua, 9 de julio de 2010. Director.

Reg.1574 – M. 522457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 330, Tomo II del Libro de Registro de Título del Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

FREDDY PEDRO FERNANDEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre de 2010. Director.

Reg. 1575 – M. 493228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 761, Página 381 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARJORIE AZUCENA ZAVALA MÉNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1576 – M. 493250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2133, Página 287 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PRISELLA DE CRISTO GONZALEZ LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba..

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1577 – M. 493278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2636, Página 130 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JONATHAN RICARDO MEDINA TORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1578 – M. 493289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 946, Página 74 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDDY CESAR ARGEÑAL MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1579 – M. 493286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2626, Página 125 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GEMA ISOLINA ARAGON ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1580 – M. 0493252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 423, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDITH DE LOS ANGELES SILVA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1581 – M. 493275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 414, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES ALVAREZ PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1582 – M. 493248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 648 Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

ERICKA DEL SOCORRO ORDEÑANA ORDEÑANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1583 – M. 493256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 267 Página 134, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

RUTH ELENA NOGUERA VILLAGRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1584 – M. 493257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 257 Página 129, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

JULIANA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PÁRAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1585 – M. 493258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 261 Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARÍA LETICIA SANDINO MARÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1586 – M. 493259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 268 Página 134, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

XIOMARA LEE MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1587 – M. 493260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 251 Página 126, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ANA MARÍA CRUZ ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1588 – M. 493261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 262 Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARTHA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1589 – M. 493255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 266 Página 133, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

RÓGER DANILO MOLINA GAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1590 – M. 493262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Direccións : de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 263 Página 132, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MIRELLA DIONISIA BACA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1591 – M. 493254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 252 Página 126, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

BAYARDO JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1592 – M. 493264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 61 Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO ANTONIO AMADOR SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete del mes de noviembre del dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1593 – M. 493272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 260 Página 130, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIETA BALDODANO PRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR**

TANTO: le extiende el Título de **Licenciada Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1594 – M. 493232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 465, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROGER MARTIN VEGA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1595 – M. 493236 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEISEL LISSETTE AMPIE GODINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEISEL LISSETTE AMPIE GODINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2010. Directora.

Reg. 1596 – M. 493233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 200, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RICARDO JOSE VALVERDE CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1597 – M. 493239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1598 – M. 493267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 497, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ROBERTO RENE SANCHEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 1599 – M. 493294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 189, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMA ISABEL RUIZ JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1600 – M. 493319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 350, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GABRIEL RAMIREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Directora.

Reg. 7585 - M. 0756612 - Valor C\$ 95.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 014 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LUISA ELENA VILLANUEVA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León 29 de Noviembre del 2006. Director de Registro U.C.A.N.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7568 – M. 0178816/0178818/0178820 – Valor C\$ 285.00

Cítese a **MIGUEL ERNESTO ARELLANO GARCIA**, para que concurra al local de este juzgado dentro del término de cinco días después de la tercera publicación a alegar lo que tenga a bien en relación a solicitud de Divorcio Unilateral que interpuso la señora **JUANA DEL SOCORRO PEREZ MARTINEZ**. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, uno de Marzo del año dos mil once.

MSC. ANGELA HERNANDEZ SAAVEDRA, Juez de Distrito Civil de Juigalpa.